

DECRETO nro. 814/18

Rauch, 1 de octubre de 2018.

-----VISTO: El informe enviado por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, solicitando confeccionar el presente acto administrativo a fin de incorporar nuevos recursos al presupuesto 2018.

El artículo N° 13 de la Ordenanza Complementaria N° 2006/17;

El artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El artículo N° 75 del Reglamento de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de haber cambiado las variables coparticipables, el Ministerio de Economía de la Provincia ha transferido a la Comuna mayores importes que los informados en un primer momento.

Que en igual sentido, nos han comunicado cuáles serán los desembolsos futuros de aquí a fin de año, lo cual nos permite asimismo hacer la ampliación respectiva.

Que el importe a ampliar asciende a la suma de \$ 14.749.000,00 (pesos catorce millones setecientos cuarenta y nueve mil con 00/100 centavos).

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro: Autorízase a Contaduría Municipal a ampliar partidas en el Cálculo de Recursos y por consiguiente en el Presupuesto de Gastos 2018, considerando el detalle que se expone a continuación:

GASTOS			
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	2,000,000.00
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	800,000.00
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	200,000.00
1110104000 - 47.05.00 - Viviendas *	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	204,677.55
1110104000 - 47.05.00 - Viviendas *	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	172,364.28
1110104000 - 47.05.00 - Viviendas *	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	219,592.02
1110104000 - 47.05.00 - Viviendas *	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	50,750.00
1110104000 - 47.05.00 - Viviendas *	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	295,932.00

Viviendas *	Municipal	Retribuciones del cargo	
1110104000 - 47.05.00 - Viviendas *	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	42,276.00
1110104000 - 47.05.00 - Viviendas *	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	53,859.66
1110104000 - 47.05.00 - Viviendas *	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	10,500.00
1110104000 - 47.05.00 - Viviendas *	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	80,472.00
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	600,000.00
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	200,000.00
1110105000 - 26.18.00 - Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	200,000.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	150,756.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	12,563.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	9,000.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	1.3.3.0 - Contribuciones patronales	27,437.54
1110105000 - 32.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	6,928.00
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	500,000.00
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1,500,000.00
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	500,000.00
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la Cultura Local	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1,200,000.00
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1,200,000.00
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	652,870.00
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	500,000.00
1110111000 - 48.00.00 - Control de la Seguridad Vial	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	500,000.00
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones	300,000.00

Territorial			del cargo		
1110114000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Planeamiento y Gobierno	110 - Tesoro Municipal		1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	341,340.00	
1110114000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Planeamiento y Gobierno	110 - Tesoro Municipal		1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	28,445.00	
1110114000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Planeamiento y Gobierno	110 - Tesoro Municipal		1.1.6.0 - Contribuciones patronales	62,123.88	
1110200000 - 01.00.00 - Acción Legislativa	110 - Tesoro Municipal		1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	819,266.37	
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal		1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1,307,846.70	14,749,000.00

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	11.4.01.00 - Coparticipación Pcial. de Impuesto Ley 10.559	14,749,000.00

Artículo 2do: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

DECRETO nro. 815/18

Rauch, 1 de octubre de 2018

-----**VISTO:** El informe enviado por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, donde manifiesta la necesidad de readecuar partidas de gastos en el presupuesto 2018.

El artículo N° 13 de la Ordenanza Complementaria N° 2006/17;

El artículo N° 119 de la LOM;

El artículo N° 75 del Reglamento de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible readecuar las partidas de gastos para analizar coherentemente la ejecución del gasto.

Que esto posibilita la toma de decisiones, al poder saber el nivel de consumos de cada dependencia.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro: Autorízase a Contaduría Municipal a suplir en el Presupuesto de Gastos 2018 partidas de gastos en exceso con aquellas partidas con economía, según el detalle que se expone a continuación:

GASTOS				
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación		Importe
1110104000 - 26.56.00 - Infraestructura Urbana	131 - De origen municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	-6,000,000.00	
1110104000 - 26.55.00 - Compra de Tierra	131 - De origen municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	-3,562,500.00	
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	131 - De origen municipal	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	-2,133,826.45	
1110103000 - 93.00.00 - Contribución al Hospital Municipal Eustoquio Diaz Velez	131 - De origen municipal	9.2.2.1 - Contribución al Hospital Gral. Eustoquio Diaz Velez	-815,677.28	
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	131 - De origen municipal	6.3.1.0 - Préstamos a largo plazo al sector privado	-517,673.25	
1110105000 - 38.00.00 - Conexiones Sociales de Servicios Básicos	131 - De origen municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-125,796.45	
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Diaz Velez - Fondo de	131 - De origen municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	155.44	-13,155,473.43

Infraestructura Municipal				
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	131 - De origen municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	211.53	
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	131 - De origen municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	377.69	
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	131 - De origen municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	666.50	
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	131 - De origen municipal	1.2.6.0 - Complementos	750.00	
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	131 - De origen municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	854.22	
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	131 - De origen municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	1,353.15	
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	131 - De origen municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	1,603.63	
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	131 - De origen municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	2,291.15	
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	131 - De origen municipal	3.8.3.0 - Derechos y tasas	2,705.00	
1110105000 - 33.00.00 - Contribución a una vivienda digna	131 - De origen municipal	5.1.4.0 - Subsidio a Personas Indigentes	3,221.65	
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	131 - De origen municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	3,776.13	
1110105000 - 33.00.00 - Contribución a una vivienda digna	131 - De origen municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	4,963.50	
1110105000 - 33.00.00 - Contribución a una vivienda digna	131 - De origen municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	5,100.00	
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	131 - De origen municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	5,238.06	
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	131 - De origen municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	5,453.38	
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	131 - De origen municipal	2.8.9.0 - Otros	6,148.50	

1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	131 - De origen municipal	2.6.9.0 - Otros	6,680.19
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	131 - De origen municipal	1.2.6.0 - Complementos	7,800.00
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	131 - De origen municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	8,494.04
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	131 - De origen municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	10,393.00
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	131 - De origen municipal	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	10,490.70
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	131 - De origen municipal	1.1.7.0 - Complementos	11,250.00
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	131 - De origen municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	13,025.72
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	131 - De origen municipal	2.9.9.0 - Otros	14,046.60
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	131 - De origen municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	15,440.00
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	131 - De origen municipal	1.1.7.0 - Complementos	19,350.00
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	131 - De origen municipal	6.8.2.0 - Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo	19,800.00
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	131 - De origen municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	22,158.62
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	131 - De origen municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	24,366.31
1110104000 - 26.54.00 - COOPTIBA	131 - De origen municipal	3.4.9.0 - Otros	29,850.00
1110104000 - 48.81.00 - Mejoramiento Urbano	131 - De origen municipal	3.4.9.0 - Otros	33,108.80
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	131 - De origen municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	36,215.16
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	131 - De origen municipal	2.7.9.0 - Otros	37,209.77
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal	131 - De origen municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	40,072.55

1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	131 - De origen municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	51,968.00	
1110104000 - 26.58.00 - Programa Bonaerense II	131 - De origen municipal	3.4.9.0 - Otros	60,000.00	
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal	131 - De origen municipal	3.4.9.0 - Otros	65,000.00	
Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal				
1110104000 - 26.54.00 - COOPTEBA	131 - De origen municipal	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	65,599.65	
1110104000 - 26.52.00 - Quinta Arleo	131 - De origen municipal	3.9.9.0 - Otros	66,000.00	
1110109000 - 51.01.00 - Escrituración Barrio González	131 - De origen municipal	3.4.9.0 - Otros	74,500.00	
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	131 - De origen municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	77,534.00	
1110104000 - 26.53.00 - Loteo Quinta N°24	131 - De origen municipal	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	78,120.00	
1110104000 - 26.53.00 - Loteo Quinta N°24	131 - De origen municipal	3.4.9.0 - Otros	83,000.00	
1110105000 - 33.00.00 - Contribución a una vivienda digna	131 - De origen municipal	5.2.1.0 - Transferencias a personas	84,495.05	
1110109000 - 16.00.00 - Adquisición de Inmueble - Barrio Galvan	131 - De origen municipal	3.4.9.0 - Otros	84,510.00	
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	131 - De origen municipal	3.5.1.0 - Transporte	104,200.00	
1110105000 - 33.00.00 - Contribución a una vivienda digna	131 - De origen municipal	3.4.9.0 - Otros	121,525.00	
1110104000 - 26.57.00 - Soluciones Habitacionales	131 - De origen municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	193,408.00	
1110104000 - 25.61.00 - Guardia Hospital Municipal	131 - De origen municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	214,161.00	
Eustoquio Díaz Velez - Fondo de Infraestructura Municipal				
1110104000 - 26.56.00 - Infraestructura Urbana	131 - De origen municipal	3.4.9.0 - Otros	223,638.00	
1110103000 - 93.00.00 - Contribución al Hospital Municipal Eustoquio Díaz Velez	131 - De origen municipal	9.1.2.1 - Contribución al Hospital Municipal Gral. Eustoquio Díaz Velez	329,193.74	
1110104000 - 26.55.00 - Compra de Tierra	131 - De origen municipal	4.1.1.0 - Tierras y terrenos	10,774,000.00	13,155,473.43

Artículo 2do: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

DECRETO nro. 816/18

Rauch, 1 de octubre de 2018.

-----VISTO: El informe enviado por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, donde manifiesta la necesidad de readecuar partidas de gastos en el presupuesto 2018.

El artículo N° 13 de la Ordenanza Complementaria N° 2006/17;

El artículo N° 119 de la LOM;

El artículo N° 75 del Reglamento de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible readecuar las partidas de gastos para analizar coherentemente la ejecución del gasto.

Que esto posibilita la toma de decisiones, al poder saber el nivel de consumos de cada dependencia.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro: Autorízase a Contaduría Municipal a suplir en el Presupuesto de Gastos 2018 partidas de gastos en exceso con aquellas partidas con economía, según el detalle que se expone a continuación:

GASTOS			
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-1,059,765.00
1110104000 - 48.53.00 - NIDO Barrio 80 Viviendas	133 - De origen nacional	3.4.9.0 - Otros	-901,698.13
1110104000 - 48.52.00 - NIDO Barrio Solidaridad	133 - De origen nacional	3.4.9.0 - Otros	-573,648.18
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	3.5.9.0 - Otros	-544,858.11
1110104000 - 48.79.00 - Cordón Cuenta en B° MIT	133 - De origen nacional	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	-108,790.13
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	133 - De origen nacional	3.4.9.0 - Otros	-82,896.32
1110104000 - 48.51.00 - NIDO Barrio MIT	133 - De origen nacional	3.5.1.0 - Transporte	-75,603.93
1110104000 - 48.53.00 - NIDO Barrio 80 Viviendas	133 - De origen nacional	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	-71,604.00
1110111000 - 46.51.00 - Modulo Intervención Social	133 - De origen nacional	3.4.5.0 - De capacitación	-65,010.60
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.7.4.0 - Estructuras	-51,384.05

1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	metálicas acabadas 3.4.9.0 - Otros	-44,280.00	
1110104000 - 48.53.00 - NIDO Barrio 80 Viviendas	133 - De origen nacional	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-12,461.53	
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.1.4.0 - Productos agroforestales	-5,925.95	-3,597,925.93
1110104000 - 48.53.00 - NIDO Barrio 80 Viviendas	133 - De origen nacional	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	25.00	
1110104000 - 48.52.00 - NIDO Barrio Solidaridad	133 - De origen nacional	2.7.9.0 - Otros	36.20	
1110104000 - 48.52.00 - NIDO Barrio Solidaridad	133 - De origen nacional	2.9.9.0 - Otros	40.95	
1110104000 - 48.53.00 - NIDO Barrio 80 Viviendas	133 - De origen nacional	2.7.1.0 - Productos ferrosos	53.00	
1110104000 - 48.52.00 - NIDO Barrio Solidaridad	133 - De origen nacional	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	60.00	
1110104000 - 48.53.00 - NIDO Barrio 80 Viviendas	133 - De origen nacional	2.5.8.0 - Productos de material plástico	75.00	
1110104000 - 48.53.00 - NIDO Barrio 80 Viviendas	133 - De origen nacional	2.5.9.0 - Otros	83.00	
1110104000 - 48.51.00 - NIDO Barrio MIT	133 - De origen nacional	2.1.4.0 - Productos agroforestales	85.00	
1110104000 - 48.53.00 - NIDO Barrio 80 Viviendas	133 - De origen nacional	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	127.00	
1110104000 - 48.53.00 - NIDO Barrio 80 Viviendas	133 - De origen nacional	2.7.5.0 - Herramientas menores	148.00	
1110104000 - 48.52.00 - NIDO Barrio Solidaridad	133 - De origen nacional	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	280.00	
1110104000 - 48.77.00 - Construcción 3 canchas de futbol en B° MIT- Solidaridad 80 Viviendas	133 - De origen nacional	2.7.9.0 - Otros	383.27	
1110104000 - 48.53.00 - NIDO Barrio 80 Viviendas	133 - De origen nacional	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	477.78	
1110104000 - 48.51.00 - NIDO Barrio MIT	133 - De origen nacional	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	479.40	
1110104000 - 48.52.00 - NIDO Barrio Solidaridad	133 - De origen nacional	2.7.5.0 - Herramientas menores	500.00	
1110104000 - 48.52.00 - NIDO Barrio Solidaridad	133 - De origen nacional	3.5.1.0 - Transporte	563.55	
1110104000 - 48.51.00 - NIDO Barrio MIT	133 - De origen nacional	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	566.88	
1110104000 - 48.53.00 - NIDO Barrio 80 Viviendas	133 - De origen nacional	2.7.9.0 - Otros	583.00	
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	133 - De origen nacional	2.1.1.0 - Alimentos para personas	1,002.00	

1110104000 - 48.79.00 - Cordón Cuenta en B° MIT	133 - De origen nacional	3.5.1.0 - Transporte	1,100.00
1110104000 - 48.52.00 - NIDO Barrio Solidaridad	133 - De origen nacional	4.3.9.0 - Equipos varios	1,287.00
1110104000 - 48.53.00 - NIDO Barrio 80 Viviendas	133 - De origen nacional	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	1,600.00
1110104000 - 48.51.00 - NIDO Barrio MIT	133 - De origen nacional	2.7.1.0 - Productos ferrosos	1,962.20
1110104000 - 48.51.00 - NIDO Barrio MIT	133 - De origen nacional	2.7.5.0 - Herramientas menores	2,025.53
1110104000 - 48.52.00 - NIDO Barrio Solidaridad	133 - De origen nacional	2.5.9.0 - Otros	2,171.62
1110104000 - 48.52.00 - NIDO Barrio Solidaridad	133 - De origen nacional	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2,257.10
1110104000 - 48.79.00 - Cordón Cuenta en B° MIT	133 - De origen nacional	2.5.9.0 - Otros	2,864.40
1110104000 - 48.52.00 - NIDO Barrio Solidaridad	133 - De origen nacional	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	3,440.00
1110104000 - 48.51.00 - NIDO Barrio MIT	133 - De origen nacional	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	3,600.00
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	133 - De origen nacional	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	3,720.00
1110104000 - 48.51.00 - NIDO Barrio MIT	133 - De origen nacional	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	4,645.38
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	4,708.90
1110111000 - 46.52.00 - Otros Proyectos	133 - De origen nacional	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	4,999.00
1110104000 - 48.52.00 - NIDO Barrio Solidaridad	133 - De origen nacional	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	5,156.00
1110104000 - 48.51.00 - NIDO Barrio MIT	133 - De origen nacional	2.7.9.0 - Otros	6,096.99
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	133 - De origen nacional	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	8,574.32
1110104000 - 48.52.00 - NIDO Barrio Solidaridad	133 - De origen nacional	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	10,150.68
1110104000 - 48.52.00 - NIDO Barrio Solidaridad	133 - De origen nacional	2.5.8.0 - Productos de material plástico	11,741.70
1110104000 - 48.51.00 - NIDO Barrio MIT	133 - De origen nacional	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	13,000.00
1110104000 - 48.52.00 - NIDO Barrio Solidaridad	133 - De origen nacional	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	13,000.00
1110104000 - 48.53.00 - NIDO Barrio 80 Viviendas	133 - De origen nacional	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	13,000.00
1110104000 - 48.52.00 - NIDO Barrio Solidaridad	133 - De origen nacional	4.3.5.0 - Equipo educacional y	16,500.00

		recreativo	
1110104000 - 48.51.00 - NIDO Barrio MIT	133 - De origen nacional	3.3.9.0 - Otros	17,347.55
1110111000 - 46.52.00 - Otros Proyectos	133 - De origen nacional	2.2.9.0 - Otros	17,406.00
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	1.2.6.0 - Complementos	20,874.69
1110104000 - 48.51.00 - NIDO Barrio MIT	133 - De origen nacional	3.5.9.0 - Otros	25,795.00
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	28,212.00
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	3.5.1.0 - Transporte	34,200.00
1110104000 - 48.52.00 - NIDO Barrio Solidaridad	133 - De origen nacional	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	34,227.34
1110104000 - 48.53.00 - NIDO Barrio 80 Viviendas	133 - De origen nacional	4.3.9.0 - Equipos varios	39,179.42
1110104000 - 48.52.00 - NIDO Barrio Solidaridad	133 - De origen nacional	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	40,917.00
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	133 - De origen nacional	3.4.5.0 - De capacitación	42,605.60
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	133 - De origen nacional	3.4.5.0 - De capacitación	69,600.00
1110104000 - 48.52.00 - NIDO Barrio Solidaridad	133 - De origen nacional	3.5.9.0 - Otros	77,260.50
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	96,597.99
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	96,832.05
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	101,590.00
1110104000 - 48.77.00 - Construcción 3 canchas de futbol en Bº MIT- Solidaridad 80 Viviendas	133 - De origen nacional	2.7.1.0 - Productos ferrosos	104,442.46
1110104000 - 48.52.00 - NIDO Barrio Solidaridad	133 - De origen nacional	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	137,783.29
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	3.7.2.0 - Viáticos	170,400.00
1110104000 - 48.52.00 - NIDO Barrio Solidaridad	133 - De origen nacional	3.3.9.0 - Otros	216,275.25
1110104000 - 48.53.00 - NIDO Barrio 80 Viviendas	133 - De origen nacional	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	275,995.46
1110104000 - 24.01.00 - Mantenimiento de Servicios Rurales	133 - De origen nacional	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	496,250.00
1110104000 - 48.53.00 - NIDO Barrio 80 Viviendas	133 - De origen nacional	3.3.9.0 - Otros	654,417.00
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	656,547.48
			3,597,925.93

Artículo 2do: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

DECRETO nro. 817/18

Rauch, 1 de octubre de 2018

-----VISTO: La solicitud de habilitación por cambio de domicilio del comercio de “Servicio de Entretenimiento” realizada por la Sra. Guillermina Mariana Lucio, D.N.I. N° 33.328.480, que tramita por Expediente Municipal Nro. 4093-8017/15;

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación por cambio de domicilio del comercio de “Servicios de entretenimiento” ubicado en Pueyrredón N° 149 de la localidad de Rauch, a la Sra. Guillermina Mariana Lucio, D.N.I. N° 33.328.480, Inscripción N° 2-151-23 Letra “S”, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 818/18

Rauch, 1 de octubre de 2018

-----VISTO: La solicitud de habilitación del comercio de “Venta al por menor de papel y artículos de librería” realizada por la Sra. Viviana Azucena Artiguenave, D.N.I. N° 29.885.796, que tramita por Expediente Municipal Nro. 4093-12459/18;

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del comercio de “Venta al por menor de papel y artículos de librería” ubicado en Coronel Suarez 10 de la localidad de Rauch, a la Sra. Viviana Azucena Artiguenave, D.N.I. N° 29.885.796, Inscripción N° 2-94-036 Letra “L”, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 819/18

Rauch, 1 de octubre de 2018.

-----**VISTO:** Las notas presentadas por el Jefe de Gabinete Dr. Gustavo Javier Palazzo;
La situación de revista en la que se encuentran distintos agentes Municipales;
La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio;

La Ley 14.656;

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”;

La Ordenanza N° 1134/17;

El Decreto N° 15/18 y 547/18; y

CONSIDERANDO: Que la normativa indicada “ut-supra” establece: “*SECCION II.- PLANTA TEMPORARIA- DISPOSICIONES GENERALES- ARTÍCULO 124°.- ALCANCE. El personal temporario es aquel que se encuentra contratado por un plazo determinado, designado cuando razones de servicio así lo requieran para la ejecución de tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal. El personal temporario podrá ser retribuido por mes, hora, jornal o por una determinada cantidad de trabajo y/o unidad elaborada*”.

Que es pertinente la contratación bajo la modalidad indicada en párrafo anterior, y la reestructuración administrativa para lograr un mejor servicio en función de los recursos disponibles.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.

Que el Poder Ejecutivo Municipal actúa dentro de los parámetros del Listado de Cargos- Ejercicio 2018.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- De acuerdo a los considerandos del presente, contratase personal para las tareas que se determinan a continuación, a partir del día 1ro de octubre de 2018.-

JEFATURA DE GABINETE:

Control de la Seguridad Vial:

BRUSELARIO, Fernando Luis Antonio, D.N.I. N° 27.826.316, para cumplir tareas de Inspector de Tránsito, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA c/00/100 (\$ 12.440,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

GOMEZ, Marcelo Nicolás, D.N.I. N° 34.961.391, para desempeñar tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA c/00/100 (\$ 12.440,00), con una carga horaria de

TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

Artículo 2do.- Dar de baja a partir del 1ro de octubre del corriente año, a la jornada prolongada de 48 horas semanales otorgada al agente municipal **CUADRA**, Osvaldo Antonio, D.N.I. N° 24.343.450, según Decreto Nro. 15/18 art. 41 y establézcase una diferencia de básico equiparada a la categoría 14, a favor del agente antes mencionado para realizar tareas de Inspector Público B, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 3ro.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 18, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, en favor del agente municipal **CÉSAR**, Sandra Mariela D.N.I. 21.017.606 (Legajo 551), quien se desempeña como Encargada de Oficina, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 820/18

Rauch, 1 de octubre de 2018

-----VISTO: Las notas presentadas por los Agentes Municipales.-
La Ley 14.656;

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”;

La Ordenanza N° 1134/17;

El Decreto N° 1069/17; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 37 inc 1) del Convenio Colectivo mencionado “up supra” establece el uso de licencia como uno de los derechos del Agente.

Que el descanso anual, es regulado por los Art. 38 “La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario”.

Que las Licencias solicitadas se encuadran en el Arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.

Que, asimismo es necesario en algunas Oficinas y dependencias Municipales, al personal dependiente se le conceda licencia para su mejor desenvolvimiento durante el resto del año en curso.

Que hay licencias que fueron reconocidas y transferidas para el año 2018, según Decreto N° 1069/17.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro: Concédase licencia a los agentes Municipales que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

Año 2016			
Leg. 1128	BIANCO, Ángel José	7 días corridos a partir del	22/10/2018
-			
Leg. 129	DALCEGGIO, María Beatriz	14 días corridos a partir del	16/10/2018
-			
Leg. 464	ECHEVERRIA, Pedro Alberto	7 días corridos a partir del	01/10/2018
-			
Leg. 183	LAVALLEN, Rodolfo José	7 días corridos a partir del	23/10/2018
-			
Año 2017			
Leg. 1456	ALZUETA, María Silvia	14 días corridos a partir del	22/10/2018
-			
Leg. 422	ANTONENA, Elsa Mabel	28 días corridos a partir del	22/10/2018
-			

Leg.	1451	ARANGUREN, Miriam Gladys	7	días corridos a partir del	22/10/2018
Leg.	272 -	ARDILES, Julio Ricardo	7	días corridos a partir del	01/10/2018
Leg.	4021 -	AREVALO, Julio Cesar	25	días corridos a partir del	19/10/2018
Leg.	1601 -	BARRAGAN, José María	7	días corridos a partir del	08/10/2018
Leg.	1504 -	BARRAGAN, María Natalia	7	días corridos a partir del	29/10/2018
Leg.	573 -	BAZAN, Julio Cesar	21	días corridos a partir del	29/10/2018
Leg.	1436 -	BEHERAN, Leandro Silverio	7	días corridos a partir del	16/10/2018
Leg.	1388 -	BERNAOLA, Lorena Paola	7	días corridos a partir del	29/10/2018
Leg.	180 -	BETTI, Cristina Elizabet	7	días corridos a partir del	16/10/2018
Leg.	248 -	BIANCO, Héctor Osvaldo	7	días corridos a partir del	09/10/2018
Leg.	914 -	CABRERA, Pedro Osmar	35	días corridos a partir del	22/10/2018
Leg.	1196 -	CARBEROL, Celia Elena	14	días corridos a partir del	16/10/2018
Leg.	1531 -	CASTILLO, Sandra Viviana	7	días corridos a partir del	19/10/2018
Leg.	711 -	CROCCI, Evangelina Edith	7	días corridos a partir del	22/10/2018
Leg.	54 -	CROCCI, Juan Carlos Gastón	14	días corridos a partir del	01/10/2018
Leg.	1403 -	DIAZ, Analía Angélica	21	días corridos a partir del	01/10/2018
Leg.	587 -	DIAZ, José Luis	7	días corridos a partir del	29/10/2018
Leg.	594 -	DIEGO, Mariano Javier	28	días corridos a partir del	22/10/2018
Leg.	464 -	ECHEVERRIA, Pedro Alberto	35	días corridos a partir del	08/10/2018
Leg.	1324 -	GODOY, Hilda Elena	7	días corridos a partir del	15/10/2018
Leg.	1511 -	GOMEZ, Marcelo Nicolás	14	días corridos a partir del	22/10/2018
Leg.	637 -	GONZALEZ, Sergio Daniel	28	días corridos a partir del	01/10/2018
Leg.	1747 -	LESCANO, José Luis	7	días corridos a partir del	01/10/2018
Leg.	576 -	LOPEZ, Ángel Javier	7	días corridos a partir del	01/10/2018

Leg. 1486	LUJAN, Elsa Beatriz	7	del	
-			días corridos a partir	08/10/2018
			del	
Leg. 632	MARINO, Héctor Daniel	7	días corridos a partir	22/10/2018
-			del	
Leg. 1222	MEACA, Gustavo Ángel	14	días corridos a partir	29/10/2018
-			del	
Leg. 673	MISSON, Natalia Andrea	14	días corridos a partir	01/10/2018
-			del	
Leg. 168	MOIZZE, Viviana Noemí	14	días corridos a partir	01/10/2018
-			del	
Leg. 1671	MOIZZES, Graciela Elena	7	días corridos a partir	01/10/2018
-			del	
Leg. 1669	MURNO, Carlos Santiago	7	días corridos a partir	29/10/2018
-			del	
Leg. 1438	NAVARRO, María Soledad	7	días corridos a partir	16/10/2018
-			del	
Leg. 1404	NEGRETE, Norma Susana	21	días corridos a partir	22/10/2018
-			del	
Leg. 1368	ORELLANO, Bruno Ezequiel	7	días corridos a partir	16/10/2018
-			del	
Leg. 532	PARRA, Ramón Domingo	7	días corridos a partir	08/10/2018
-			del	
Leg. 860	REY, Oscar Alfredo	14	días corridos a partir	29/10/2018
-			del	
Leg. 1224	ROLANDO, Eduardo Fernando	14	días corridos a partir	22/10/2018
-			del	
Leg. 148	TOLOSA, Juan Ernesto	21	días corridos a partir	16/10/2018
-			del	
Leg. 49	TORRESI, Oscar Humberto	7	días corridos a partir	16/10/2018
-			del	
Leg. 1455	VAZQUEZ, Betiana Soledad	7	días corridos a partir	15/10/2018
-			del	
Leg. 1715	VILLALBA, Diego Marcelo	7	días corridos a partir	10/10/2018
-			del	
Año 2018				
Leg. 4019	BURGOS, José Luis	23	días corridos a partir	09/10/2018
-			del	
Leg. 82	CABALLERO, Juan Francisco	21	días corridos a partir	08/10/2018
-			del	

Artículo 2do: Concédase SIETE (07) días corridos restantes de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2017 a la Subdirectora de Sueldos Sra. **Siple, Sandra Beatriz** (Leg.104), la que se hará efectiva a partir del día 08 de octubre del corriente año, mientras dure la licencia de la mencionada anteriormente, se hará cargo de la Oficina de personal y

sueldos el agente municipal Sr. **Torresi, Oscar H.** (Leg. 49) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3ro: Concédase VEINTIUN (21) días corridos restantes de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2016 y CATORCE (14) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2017 al Jefe de Red Vial Urbana Sr. **Eden, Félix Antonio** (Leg.119), la que se hará efectiva a partir del día 16 de octubre del corriente año, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, se hará cargo del Servicio de Red Vial Urbana el agente municipal Sr. **Roldan, Darío Aníbal** (Leg. 622) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4to: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación Gobierno y Hacienda, la Secretaria de Desarrollo Social, la Secretaria de Legal y Técnica, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Secretario de Desarrollo Territorial.-

Artículo 5to: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación Gobierno y Hacienda.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Dra. Gabriela Zudaire – Secretaria Legal y Técnica.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso- Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Lic. Juan Manuel Zelaya- Secretario de Desarrollo Territorial.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 821/18

Rauch, 1 de octubre de 2018.-

-----VISTO: La Ley N° 14656;

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch);

Decreto N° 344/17, 16/18 y 549/18; y

CONSIDERANDO: Que la normativa indicada “ut-supra” establece: “*SECCIÓN II.- PLANTA TEMPORARIA- DISPOSICIONES GENERALES- ARTÍCULO 124°.-ALCANCE. El personal temporario es aquel que se encuentra contratado por un plazo determinado, designado cuando razones de servicio así lo requieran para la ejecución de tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal. El personal temporario podrá ser retribuido por mes, hora, jornal o por una determinada cantidad de trabajo y/o unidad elaborada.-*”.-

Que el Decreto Nro. 549/18 establece: “Artículo 1ro.- De acuerdo a los considerandos del presente, contrátese personal para el Programa de Limpieza y Destronque del Arroyo Chapaleofú de la Ciudad y Partido de Rauch a partir del día 1° de Julio de 2018:... **BUCCI, Damián**, D.N.I N° 40.656.519, Leg. 1771, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 9.855,00), con los respectivos descuentos por ley. **El término de la contratación hasta el día 30 de Septiembre del corriente año.-**... **LÓPEZ, Marco Alejandro**, D.N.I N° 22.551.018, Leg. 1745, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE c/00/100 (\$ 12.320,00), con los respectivos descuentos por ley. **El término de la contratación es hasta el día 30 de Septiembre del corriente año.-**”.-

Que ante el hecho se torna necesario preceder al dictado del acto de cese de los agentes mencionados en el plantel de empleados Temporarios/Contratados del municipio.-

Que dicho acto se encuentra previsto en la normativa en materia de empleo municipal mencionado en los vistos.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Dar por finalizada la contratación del Sr. Bucci, Damián, D.N.I. N° 40.656.519, Leg. 1771, para realizar tareas del Programa de Limpieza y Destronque del Arroyo Chapaleofú de la Ciudad y Partido de Rauch, a partir del 1° de octubre de 2018, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos.-

Artículo 2do.- Dar por finalizada la contratación del Sr. López, Marco Alejandro, D.N.I. N° 22.551.018, Leg. 1745, para realizar tareas del Programa de Limpieza y Destronque del Arroyo Chapaleofú de la Ciudad y Partido de Rauch, a partir del 1° de octubre de 2018, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos.-

Artículo 3ro.- Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas de los fondos del Ministerio de Agroindustria de Nación,

para el financiamiento del Programa de Limpieza y Destronque del Arroyo Chapaleofú de la Ciudad y Partido de Rauch.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

DECRETO nro. 822/18

Rauch, 1 de octubre del 2018

-----**VISTO:** El artículo N° 34 último párrafo de la Ordenanza Impositiva N° 1195/17.-

Los índice del Mercado de Liniers sobre valores promedio por categoría de hacienda correspondiente al mes de septiembre del 2018, emanado por la página web del Mercado antes mencionado; y

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Oficina encargada del cobro de la Tasa de Marcas y Señales deben contar con una tabla por especie y categoría de animales a fin de poder determinar el valor de los certificados del inciso I, punto 1) del artículo 34 de la Ordenanza Impositiva 1195/17 para aquellos productores que no presenten la factura de venta correspondiente.

Que la Tabla Promedio para la hacienda vacuna se tomara como base las cotizaciones de precios obtenidos por categoría en el Mercado de Liniers del mes inmediato anterior.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Establézcase, para el mes de Octubre de 2018, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, confeccionada mediante los valores promedios del Mercado de Liniers, para determinar el valor de los certificados según lo establecido en el artículo 34, inciso I, punto 1) de la Ordenanza 1195/17, cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

Categorías	Precio Promedio	Kg Promedio	Importe
Novillos	45.52	472	21485.44
Vaquillonas	43.442	380	16507.96
Novillitos/toritos	48.447	387	18748.99
Terneros/ Terneras	48.049	326	15663.97
Vacas buenas	36.607	474.5	17370.02
Vacas conserva	30.173	414.5	12506.71
Toros buenos	34.354	627	21539.96
Toros conserva	30.178	552	16658.26

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 823/18

Rauch, 1 de octubre de 2018.

-----VISTO: La nota presentada por el Director del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 70 *Manuel Belgrano*, Prof. Gerardo Landaburu y;

CONSIDERANDO: Que, en la nota de referencia se solicita se declare de Interés Municipal, dos charlas a desarrollarse en las instalaciones de dicho Instituto, el día 12 de Octubre del corriente año.

Que, las mismas serán destinadas a alumnos de la institución; y que la primera de ellas tendrá lugar a partir de las 9:00 horas y estará a cargo de la Sra. Daniela Fuentes, quien abordará el tema “NEUROCIENCIAS EN EL DEPORTE”; y a partir de las 13:30 horas el Sr. Pablo Trillo expondrá sobre “NEUROAPRENDIZAJE – LAS NEUROCIENCIAS ENTRAN AL AULA”.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” las charlas a desarrollarse el día 12 de Octubre del corriente año, en el Establecimiento Educativo Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 70 *Manuel Belgrano*, ubicado en calle Larrea N° 276 de nuestra ciudad, la misma estarán a cargo de la Sra. Daniela Fuentes y del Sr. Pablo Trillo; en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en los eventos ut supra referenciados.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Maximiliano Roberto Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 824/18

Rauch, 2 de octubre de 2018

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-13.216/2018, Concurso de Precios N° 23/2018, Adquisición de 15.000 Gas-oil para la Atención de Servicios Rurales.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L.; PMDP S.A. y PETROTANDIL S.A.C.I e I.-

Que del estudio de las ofertas presentadas por las diferentes empresas, se desprende que la propuesta por la firma PETROTANDIL S.A.C.I e I., resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma PETROTANDIL S.A.C.I e I., la adquisición de 15,000 litros Gas-oil para la Atención de Servicios Rurales marca YPF, en la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CTVOS. (\$ 519.750,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 23/2018.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L.; perteneciente al Concurso de Precios N° 23/2018.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma PMDP S.A.; perteneciente al Concurso de Precios N° 23/2018.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 825/18

Rauch, 2 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que se hallan imposibilitadas de desarrollarse laboralmente debido a problemas de salud.-

Que destaca que los titulares de dicho subsidio se encuentran en una situación económica vulnerable para afrontar los gastos que se originan diariamente, como los referidos a honorarios profesionales, traslados médicos, medicina y demás.-

Que los responsables del cobro del mismo son quienes suplen algunas de las carencias que surgen como consecuencia de los problemas enunciados precedentemente; como por ejemplo, brindando el cuidado especial que demandan algunos de ellos.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	D.N.I.
Allende, Elba Mabel	Saavedra 1188	N.B.I.	\$5.830,00	965	Gómez, Mónica Mariela	18.327.679
Gini, Ana Julia	Colon 918	N.B.I.	\$2.332,00	1523	Landa, Marcela Elsa	22.768.790
López, Celia Matilde	Del Valle 430	N.B.I.	\$4.664,00	2273	Patane, Mónica	14.427.363
Solfino, Valeria Teresita	Bº 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$2.332,00	1724	Acosta, Rosa Alicia	14.751.821

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 826/18

Rauch, 2 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que en la nota referida se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando sus responsables de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	D.N.I.
Navarro, María Florencia	Bº Fonavi 63	N.B.I.	\$5.830,00	603	Navarro, María Florencia	33.917.965
Quiroga, Claudia Beatriz	Alem 505	N.B.I.	\$4.664,00	3017	Quiroga, Claudia Beatriz	20.546.294
Uyemas, Rosa Mabel	Balcarce 1066	N.B.I.	\$5.830,00	548	Uyemas, Rosa Mabel	25.958.055

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 827/18

Rauch, 2 de octubre de 2018

-----**VISTO:** El Convenio de colaboración suscripto entre la Asociación Mutual de Asistencia Recíproca de Jubilados y Pensionados de Rauch (A.M.A.R) y el Municipio;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en el convenio mencionado en los vistos se plasma la intención del Municipio de promover un Municipio Activo y Moderno donde se adopten políticas que garanticen un gobierno abierto.

Que, junto con el acuerdo se concretó el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor en la sede de A.M.A.R..

Que el traslado de la Oficina a la sede de la Asociación Mutual resulta beneficioso para la Administración Municipal y para los vecinos de Rauch, ya que se cuenta con un espacio físico más acorde con las funciones que cumple la OMIC y con la afluencia de consumidores que se hacen presente a fin de canalizar sus reclamos.

Que, por otra parte, se menciona que si bien el espacio facilitado por la Institución se hace en el marco de la colaboración recíproca y realización de actividades de interés común con el Municipio, implica para Asociación un gran incremento en el gasto de los servicios.

Que un aporte a la entidad permitiría colaborar en la solución descripta precedentemente.

Que es propósito del Gobierno Municipal alentar la tarea institucional en sus más diversas expresiones, y en ese sentido se entiende oportuno realizar un aporte, en la medida de los recursos económicos disponibles y considerados razonables por el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Otórgase un subsidio económico, no reintegrable, de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.657,30) a la Asociación Mutual de Asistencia Recíproca de Jubilados y Pensionados de Rauch (A.M.A.R), de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Dicho subsidio será imputado como gasto en la partida del Presupuesto vigente, en la modalidad que a tal efecto se determine desde la Secretaría de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 828/18

Rauch, 4 de octubre de 2018

-----**VISTO:** La nota presentada por el agente municipal Sr. José Luis Burgos, D.N.I. N° 8.372.745, Leg. N° 4019, manifestando fecha de renuncia a partir del día 1° de Noviembre del año 2018.-

La Ley 14.656;

El Convenio Colectivo de trabajo que regula el empleo público municipal.-

CONSIDERANDO: Que el Sr. Burgos presenta su renuncia al cargo que desempeña como Jefe de Maquinistas, con categoría 23 y jornada laboral de treinta y cinco (35) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que la conducta del agente se encuadra en el derecho establecido en el art. 21 inc. v) del Convenio Colectivo de trabajo.

Que, en el art. 118 del Convenio Colectivo de trabajo, se establece que la renuncia debe ser aceptada por parte de la Administración dentro de los treinta días de solicitada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias.

DECRETA.-

Artículo 1ro: Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal Sr. José Luis Burgos, D.N.I. N° 8.372.745, Leg. N° 4019, Leg. N° 4019, a partir del día 1° de Noviembre del año 2018, fecha en la cual cesa en sus actividades.-.

Artículo 2do: La Oficina de Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría respectivamente, procederá a liquidar al agente renunciante, el haber que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 829/18

Rauch, 4 de octubre de 2018

-----VISTO: El Expediente N° 4093-13.233/2018, para la contratación del servicio de flete y la adquisición de piedra destape de cantera para la Obra “Mejoramiento del camino de acceso a la localidad de Egaña”.

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

El Pliego de Bases y condiciones; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición y contratación mencionada en el detalle mencionada en los vistos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Llámese a Licitación Privada N° 23 para la contratación del servicio de flete y la adquisición de piedra destape de cantera para la Obra “Mejoramiento del camino de acceso a la localidad de Egaña”.

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 10 de Octubre de 2018 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 830/18

Rauch, 4 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, Cr. Victoriano Cano Kelly;

La nota presentada por la Presidenta de la Junta Vecinal “Unión Mirandense”, Sra. María Mercedes De Ortúzar;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Planificación, Gobierno y Hacienda se informa sobre la conveniencia de otorgar un subsidio a un grupo de vecinos de la localidad de Miranda de nuestro Partido, quienes llevan adelante y sostienen la publicación mensual “La Nueva Hoja”.

Que en dichas publicaciones están contenidas distintas actividades, intereses y necesidades propias del medio rural.

Que, actividades como las descriptas constituyen un aporte muy valioso en términos de difusión y expresión de los distintos sectores que conforman nuestra comunidad, siendo un propósito del Gobierno Municipal en general fomentar el desarrollo de iniciativas como éstas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédase, por única vez, un subsidio no reintegrable a la Junta Vecinal “Unión Mirandense”, con domicilio en Miranda, por un monto de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500.-); siendo su responsable de cobro la Sra. María Mercedes De Ortúzar, D.N.I. N° 25.958.060.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 831/18

Rauch, 8 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Vega Ojeda, Zunilda, DNI: N° 94.971.042., en virtud de la encuesta socio-económica N° 3143.-

Que la beneficiaria solo tiene como ingresos económicos la Asignación Universal por Hijo, y no posee familiares que puedan ayudarla económicamente.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédase, por este único mes, un subsidio a favor de la Sra., Vega Ojeda, Zunilda, DNI: N° 94.971.042., domiciliada en calle Alberti N° 711 de la ciudad de Rauch, por un monto de Pesos Dos Mil Doscientos Cinco (\$ 2.205.-), siendo responsable de cobro la titular del mismo.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 832/18

Rauch, 8 de octubre de 2018

-----VISTO: El Expediente N° 4093-12644 caratulado “Villalba, María de los Ángeles s/ Solicitud devolución por Tasa Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación Pavimento Calles y Servicios Sanitarios Id. 15584”.-

La Ordenanza Fiscal 248/2000 y sus modificatorias.-

La Ordenanza Impositiva 2018.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Código Civil y Comercial de la Nación; y

CONSIDERANDO: Que Sra. María de los Ángeles Villalba, D.N.I. N° 29.775.294, se presenta mediante nota solicitando el reintegro del importe abonado en concepto Tasa Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación Pavimentación Calles y Servicios Sanitarios, correspondiente a la Cuota 1/2018, en relación al inmueble ID: 15584, Ubicación Catastral: Circ. I, Secc. A, Manzana 17, Parcela 5, adjuntando el respetivo comprobante de pago.

Que fundamenta su solicitud en que dicho concepto fue abonado por error.

Que del comprobante de pago obrante a fs. 2 surge que la contribuyente mencionada abonó, el día 6 de abril del corriente año, la suma de pesos Quinientos Sesenta y Ocho con Setenta y Seis Centavos (\$ 568,76) en concepto de cuota 1/2018 de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y Tasa por Servicios Sanitarios, por el Id. 15584.

Que a fs. 3, consta nota suscripta por el entonces Jefe de la Oficina de Alumbrado, en la que manifiesta la procedencia del reclamo, en virtud que se imprimió erróneamente recibo correspondiente al Id. 15584 cuando el contribuyente en realidad debía abonar el Id. 11022, identificado catastralmente como Circ. I, Secc. A, Manzana 46, Parcela 21.

Que, ambos inmuebles mencionados precedentemente son de titularidad de la Municipalidad de Rauch, surgiendo del sistema RAFAM como responsable de pago de los mismos el Sr. Hermelindo Arias.

Que ante ello, se solicitó informes a la Oficina de Regularización Dominial de cuyos resultados, obrantes a fs. 7 y 11, surge que en el inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Secc. A, Manzana 46, Parcela 21, Partida Inmobiliaria 088-7684-1, existen dos unidades habitacionales, siendo la Sra. María de los Ángeles Villalba ocupante de una de ellas junto a su familia; y respecto al inmueble ID. 15584, identificado catastralmente como Circ. I, Secc. A, Manzana 17, Parcela 5, se adjudicó una fracción de la misma a favor de la Sra. Carla de los Milagros Cabrera por Decreto N° 488/05.

Que así, corresponde analizar si el reclamo que da inicio a las actuaciones resulta procedente.

Que en ese sentido, con la documentación adjunta y los informes de las distintas dependencias municipales, se tiene por acreditado el pago de la tasa por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios efectuado por la Sra. Villalba en relación al Id. 15584, siendo que en realidad resulta ser contribuyente de la tasa mencionada respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Secc. A, Manzana 46, Parcela 21 – ID 11022, por ser ocupante de una las Unidades Funcionales existentes en dicho lote.

Que en función de lo expuesto, y de acuerdo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, las sumas percibidas en concepto de cuota 1/2018, según comprobantes adjunto constituyen un pago indebido.

Que por tanto resulta a su favor la suma abonada por tal concepto, la cual asciende a pesos Quinientos Sesenta y Ocho con Setenta y Seis Centavos (\$ 568,76).

Que sin perjuicio de ello, surge a fs. 16, deuda por Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza, y Servicios Sanitarios, cuota 2/2018, respecto del Id. 11022 del cual es ocupante.

Que de acuerdo al artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 248/00, texto modificado por Ordenanza N° 970/14, es facultad del Departamento Ejecutivo el resolver la compensación, de oficio o a pedido del contribuyente, de los saldos acreedores que

mantengan ante esta Comuna con los importes o saldos adeudados por los mismos por gravámenes de cualquier naturaleza, aunque se refieran a distintas obligaciones impositivas.

Que por lo expuesto, resulta conveniente compensar la suma reconocida por el presente a favor de la contribuyente con la deuda que mantiene por el inmueble que ocupa en concepto de Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Servicios Sanitarios a abonar por la contribuyente, Cuota 2/2018.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Reconózcase a favor de la Sra. Villalba, María de los Ángeles, DNI N° 29.775.294., la suma de pesos Quinientos Sesenta y Ocho con Setenta y Seis Centavos (\$ 568,76), correspondiente a las siguientes imputaciones contables: Recurso: 12.1.01.01 Tasa por Alumbrado, Barrido y Limpieza, pesos doscientos once con treinta centavos (\$ 211,30.-); 12.1.07.00 Contribución Hospital, pesos nueve con treinta y seis centavos (\$ 9,36.-); 12.1.08.00 Contribución Seguridad, pesos once con setenta (\$ 11,70); 12.1.10.00 Contribución Educación, pesos sesenta (\$ 60,00); 12.1.45.01 Servicios Sanitarios, pesos doscientos cincuenta y seis con ochenta centavos (\$ 256,80), 12.60.20.0 Recargos, diecinueve con sesenta (\$ 19,60).-

Artículo 2do.- Autorízase a la Oficina encargada del cobro de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Servicios Sanitarios, previa intervención de la oficina de Contaduría y de la Subdirección de Ingresos Públicos, a realizar, respecto del monto reconocido a favor de la señora Villalba María de los Ángeles por el artículo anterior, la compensación con la cuota N° 2 correspondiente al año 2018 del recurso ABL y SS, por el inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Secc. A, Manzana 46, Parcela 21 – ID 11022, debiendo reintegrar, si fuera el caso, el saldo que quede a su favor, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 3ro.- Autorízase a la Subdirección de Ingresos Públicos a realizar las adecuaciones necesarias en las cuentas corrientes pertenecientes a los inmuebles N° 15584 y N° 11022 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente, generándose los créditos y débitos correspondientes.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun.-

DECRETO nro. 833/18

Rauch, 8 de octubre de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1255/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de Octubre de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1255/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 834/18

Rauch, 8 de octubre de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1256/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de Octubre de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1256/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 835/18

Rauch, 8 de octubre de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1257/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de Octubre de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1257/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 836/18

Rauch, 8 de octubre de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1258/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de Octubre de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1258/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 837/18

Rauch, 08 de octubre de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1259/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de Octubre de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1259/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 838/18

Rauch, 8 de octubre de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 608/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 02 de Octubre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 608/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 02 de Octubre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 839/18

Rauch, 8 de octubre de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 609/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 02 de Octubre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 609/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 02 de Octubre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 840/18

Rauch, 8 de octubre de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 610/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 02 de Octubre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 610/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 02 de Octubre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 841/18

Rauch, 8 de octubre de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 611/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 02 de Octubre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 611/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 02 de Octubre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 842/18

Rauch, 8 de octubre de 2018

-----**VISTO:** La nota presentada por la Sra. Directora de Cultura, Prof. Noelia E. García;
CONSIDERANDO: Que en la nota de referencia se solicita se declare de Interés Municipal la Muestra Homenaje “René Favalaro, la voz del corazón”.

Que dicho evento llega a nuestra ciudad a través del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, y fue organizado de forma conjunta entre la Dirección de Cultura Municipal y el Hospital Geriátrico “Cardenal Eduardo Pironio” de nuestra ciudad.

Que dicha muestra será inaugurada el día 11 de octubre, a partir de las 19 hs., en el Museo Municipal de Artes Plásticas “Faustino Jorge Bonadeo”, sito en Avenida San Martín N° 155, extendiéndose la misma hasta el día 21 de octubre del corriente año.

Que propuestas como éstas, suponen una forma de seguir propiciando el acceso de los integrantes de la comunidad a las obras de figuras emblemáticas de nuestro país, como en este caso, la del Dr. René Favalaro, de gran importancia en el ámbito la Salud, tanto a nivel nacional como internacional.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” la Muestra Homenaje “René Favalaro, la voz del corazón”, que se desarrollará desde el día 11 hasta el 21 de octubre del corriente año inclusive, en el Museo Municipal de Artes Plásticas “Faustino Jorge Bonadeo, sito en Avenida San Martín N° 155; en un todo de acuerdo con el visto y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciados.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 843/18

Rauch, 8 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota presentada por la Directora de la Escuela de Educación Estética de Rauch, Sra. Laura María Goñi;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO: Que en dicha nota se solicita se declare de Interés Municipal la realización del Proyecto institucional denominado “El conocimiento del Arte desde diferentes perspectivas”, enmarcado en la “Semana de las Artes” propuesta por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en su modalidad Artística.

Que el mismo es organizado por la Escuela de Educación Estética de Rauch, y se desarrollará el día 10 de Octubre del corriente año, a partir de las 9 y 30 hs. en la Sede de dicha institución y, posteriormente, se desarrollarán actividades en la Plaza Independencia de nuestra ciudad, culminando con un concierto a cargo de la Escuela de Educación Estética de Azul.

Que en dicha jornada se prevé la participación de Escuelas Estéticas de Distritos vecinos, con las que se compartirán diferentes expresiones artísticas y, asimismo, se llevarán adelante talleres de Cerámica, Música, Teatro, Producción de objetos, Expresión Corporal, Danza Contemporánea, Circo y Malabares.

Que jornadas como esta habilitan espacios de construcción e intercambio, donde el Arte permite consolidar la vinculación entre la comunidad educativa y su entorno sociocultural, además de mejorar la adquisición de saberes a través de procesos de producción que implican la articulación de distintos lenguajes artísticos a través de los procesos de producción.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal” la realización del Proyecto Institucional denominado “El conocimiento del Arte desde diferentes perspectivas”, a realizarse el día 10 de Octubre del corriente en la sede de la Escuela de Educación Estética, ubicada en Letamendi N° 612, y en la Plaza Independencia de la ciudad de Rauch; en un todo de acuerdo con el visto y los considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 844/18

Rauch, 11 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintos grupos familiares a fin de cubrir parte del gasto que los mismos tienen que afrontar en concepto de alquiler.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Acosta, María Clara	Avellaneda 790	Alquiler	\$1.300,00	2094	Acosta, María Clara	28.741.743
Alarcon, América Jacinta	Av. Matheu 313	Alquiler	\$500,00	2978	Alarcon, América Jacinta	6.643.726
Alderete, Evelia Rosa	Av. San Martín 1110 2º "A"	Alquiler	\$2.000,00	1157	Alderete, Evelia Rosa	14.913.420
Alvarez, Silvia Graciela	25 de Mayo 262	Alquiler	\$600,00	3046	Alvarez, Silvia Graciela	16.497.121
Arce, Silvia	Col. Alvear 966 Dto. 1	Alquiler	\$500,00	1312	Arce, Silvia	11.912.274
Arias, Jorge Ezequiel	Las Heras 456	Alquiler	\$1.000,00	3042	Falabella, Guadalupe Inés	42.491.673
Arrozeros, María Angélica	Saavedra 546	Alquiler	\$1.400,00	2191	Arrozeros, María Angélica	1.778.077
Barberis, María	Bº 43 Viviendas	Alquiler	\$750,00	2930	Barberis, María	25.635.815

Soledad	59				Soledad	
Barrionuevo, María José	Moreno 281	Alquiler	\$1.800,00	3060	Barrionuevo, María José	23.698.645
Bellocq, Haydee Amalia	Letamendi 511	Alquiler	\$1.500,00	1929	Bellocq, Haydee Amalia	20.429.394
Benitez, María Virginia	Rondeau 1155	Alquiler	\$1.500,00	2911	Benitez, María Virginia	33.328.377
Bustos, Laura Rosana	Av. Perón 738 Dto. 2	Alquiler	\$2.500,00	1395	Bustos, Laura Rosana	27.855.740
Cabrera, Cristina Alejandra	Av. Belgrano 549 Dto. 3	Alquiler	\$1.000,00	3116	Cabrera, Cristina Alejandra	21.943.712
Cabrera, Liz	Pellegrini 83. Dto. 1.	Alquiler	\$1.500,00	3101	Arévalo, Sebastián Emanuel	38.658.606
Cabrera, Osvaldo Raúl	B° Plan Novios 13	Alquiler	\$2.000,00	3045	Cabrera, Osvaldo Raúl	8.614.410
Chiclana, Guadalupe Ayelen	Col. Alvear 986	Alquiler	\$1.000,00	3032	Chiclana, Guadalupe Ayelen	39.278.862
Correa, María Victoria	Col. Alvear 890. B° ProCasa	Alquiler	\$4.600,00	2097	Pappaterra, María Fátima	35.797.715
Cuadra, Andrea Mabel	Garralda 516	Alquiler	\$1.200,00	1836	Cuadra, Andrea Mabel	27.388.875
Cuadra, Betiana Leticia	Gutiérrez 966	Alquiler	\$3.640,00	2963	Alaguibe, Yanina Estefanía	30.698.762
Cuadra, Yesica Alejandra	Balcarce 656 Dto. 4	Alquiler	\$1.900,00	2872	Cuadra, Yesica Alejandra	34.466.164
Di Nucci, Marcela	Alem 62 Dto. "3"	Alquiler	\$500,00	2878	Di Nucci, Marcela	23.223.394
Dobal, Aldo	Av. Perón 769.	Alquiler	\$3.640,00	3043	Alaguibe,	30.698.762

	Dto. "C"				Yanina Estefanía	
Dobal, María Ofelia	P. Petriz 345	Alquiler	\$1.300,00	905	Dobal, María Ofelia	4.920.263
Evangelista, Ilma	Letamendi 215	Alquiler	\$3.000,00	3040	Evangelista, Ilma	22.395.762
Ferraggine, Valeria Anahí	Castelli 346	Alquiler	\$1.000,00	3070	Ferraggine, Valeria Anahí	32.067.608
Freccero, Mariangeles	Avellaneda 780	Alquiler	\$1.500,00	3100	Freccero, Mariangeles	34.961.242
Godoy, Yesica Abigail	Brandsen 814	Alquiler	\$2.000,00	3040	Godoy, Yesica Abigail	36.484.341
Gómez, Petrona Nélida	Av. Gral. Paz 839 "A"	Alquiler	\$800,00	3078	Gómez, Petrona Nélida	5.789.612
González, Liliana Elizabeth	Avellaneda y Saavedra	Alquiler	\$2.000,00	3063	González, Liliana Elizabeth	28.406.370
Guillin, Raquel Lujan	D. Vélez 355	Alquiler	\$900,00	2043	Guillin, Raquel Lujan	27.689.628
Heevel, Horacio Luis	Rondeau 1195	Alquiler	\$1.000,00	3115	Heevel, Horacio Luis	16.259.043
Heredia, Johana Soledad	Letamendi 250	Alquiler	\$800,00	3038	Beraustegui, Ana María	5.871.444
Krauel, Rosa Isabel	Del Valle 121 Dto. "B"	Alquiler	\$2.000,00	1253	Krauel, Rosa Isabel	23.322.456
Larregain, María Fernanda	Colon 955	Alquiler	\$2.000,00	2931	Larregain, María Fernanda	26.775.869
Larroca, Rosa de las M.	Alberti 263 Dto. "A"	Alquiler	\$800,00	3071	Larroca, Rosa de las Mercedes	36.933.095
Llesge, Yanina Andrea	Pellegrini 50	Alquiler	\$1.800,00	2608	Llesge, Yanina Andrea	26.590.212

Maldonado, Yesica Belén	Av. Perón 764 Dto. B	Alquiler	\$2.600,00	3034	Maldonado, Yesica Belén	39.278.808
Marin, Camila	Av. Perón 444	Alquiler	\$1.600,00	2898	Sananton, María Cristina	17.938.610
Marino, Rosa Angélica	Av. Matheu 470	Alquiler	\$1.200,00	372	Eluchans, Olga Mabel	13.503.102
Meza, Juliana	Prol. Avellaneda y Gutiérrez	Alquiler	\$3.000,00	3053	Meza, Juliana	25.951.575
Negrete, Ana Natalia Mabel	Alte. Brown 589	Alquiler	\$500,00	2399	Inschauspe, Marta Yolanda	5.672.666
Nievas, Silvia Marisa	Juan Silva n° 475 Dto. "B"	Alquiler	\$600,00	2318	Nievas, Silvia Marisa	25.958.020
Ortega, Teresa Noemí	Alem 477	Alquiler	\$800,00	162	Ortega, Teresa Noemí	4.500.980
Rattiguen, Celia Patricia	Alvear 966. Dto. 2	Alquiler	\$2.000,00	1297	Sasali, Olga Teresa	4.945.379
Retamoso, Ramona Itati	Av. Perón 367 Dto. 1	Alquiler	\$1.500,00	3110	Retamoso, Ramona Itati	31.599.879
Riquelme, Jacinta Noemí	Av. Italia 268 Dto. 1	Alquiler	\$500,00	2722	Riquelme, Jacinta Noemí	31.779.899
Torres Portillo, Martina Zuny	9 de julio 282 Dto. 1	Alquiler	\$1.000,00	3049	Torres Portillo, Martina Zuny	95.384.456
Tourniz, Maximiliano	Aveleyra e Italia N° 11	Alquiler	\$4.500,00	3117	Bernatene, Juan Pablo	29.549.129
Vallejos, Perla Iris	Alberti 373	Alquiler	\$800,00	3057	Vallejos, Perla Iris	14.203.272
Vazquez, Carmen Azucena	Dardo Rocha n° 30	Alquiler	\$1.500,00	3031	Vazquez, Carmen Azucena	27.116.541
Vazquez, Karen	Letamendi 448	Alquiler	\$1.000,00	3104	Vazquez, Karen	37.810.853

Joana					Joana	
Verea, Yuliana	Díaz Vélez 585	Alquiler	\$1.500,00	3020	Verea, Yuliana	36.484.406
Zapata, Rosana Elisabet	A. Yupanqui 44	Alquiler	\$800,00	2129	Zapata, Rosana Elisabet	25.509.136
Zuaznabar, Juan Domingo	Saavedra 213	Alquiler	\$500,00	2721	Gómez, Stella Maris	16.303.974
Zurita, Carolina	Pueyrredon 337 Dto. 4	Alquiler	\$1.000,00	2836	Zurita, Carolina	34.961.273

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 845/18

Rauch, 11 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Noelia Simón, D.N.I. N° 14.427.365., en virtud de la encuesta socio-económica N° 3107.

Que, la Sra. Simón fue desalojada de la vivienda en la que habitaba junto a su grupo familiar, lo que motivó desde la Secretaría de Desarrollo Social la autorización de ingreso al Hotel Bernatene, sito en Avenida Italia y Aveleyra, habitación N° 5.

Que, la beneficiaria percibe como único ingreso la asignación familiar y su conviviente cuenta con ingresos económicos inestables provenientes de trabajos como peón de albañil, siendo asistidos alimentariamente desde la Secretaría de Desarrollo Social y a través del Servicio Local.

Que, la familia Simón-Larroca no cuenta con familiares directos que puedan ayudarlos económicamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable por un monto de pesos ocho mil quinientos (\$ 8.000,00.-) a favor de la Sra. Noelia Simón, D.N.I. N° 14.427.365; siendo su responsable de cobro el Sr. Bernatene, Juan Pablo, D.N.I. N° 29.549.129.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 846/18

Rauch, 11 de octubre de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. D´Candilo, María Florencia, D.N.I. N° 37.930.133, en virtud de la encuesta socio-económica N° 1365.

Que, a la titular se le dio ingreso en el Hotel Bernatene debido a que se encuentra en situación de calle, la misma se hospeda en la habitación N° 4 junto a su grupo familiar compuesto por sus 3 hijos menores de edad.

Que, la beneficiaria no presenta ingresos económicos, solo percibe la asignación familiar, siendo asistidos desde la Secretaría de Desarrollo Social, a través de planes alimentarios, y a través del Servicio Local.

Que, la Sra. D´Candilo cuenta con familiares, pero los mismos no pueden ayudarla económicamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad, atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable por un monto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), a favor de la Sra. D´Candilo, María Florencia, D.N.I. N° 37.930.133.; siendo su responsable de cobro el Sr. Bernatene, Juan Pablo, D.N.I. N° 29.549.129.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 847/18

Rauch, 11 de octubre de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Srta. Agustina Heredia, D.N.I. N° 41.969.569., en virtud de la encuesta socio-económica N° 3142.

Que, a la titular se le dio ingreso en el Hotel Bernatene debido a que se encuentra en situación de calle, la misma se hospeda en la habitación N° 9 junto a su hermano Antonio Heredia D.N.I. N° 45.036.426.

Que, ambos beneficiarios no presentan ingresos económicos, solo reciben ayuda de familiares, siendo asistidos desde la Secretaría de Desarrollo Social, a través del Servicio Local.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad, atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable por un monto de pesos tres mil (\$ 3.000), a favor de la Srta. Agustina Heredia, D.N.I. N° 41.969.569; siendo su responsable de cobro el Sr. Bernatene, Juan Pablo, D.N.I. N° 29.549.129.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 848/18

Rauch, 11 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a las personas referidas en la nota; a fin de cubrir parte del gasto de alquiler que las mismas deben afrontar.

Que, los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de sus familias.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad, atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Godoy, María Florencia	P. Petriz s/nº	Alquiler	\$2.800,00	3033	Liciaga, Marta	4.920.350
Gutiérrez, María Victoria	Bº Fonavi 26	Alquiler	\$3.000,00	3080	Gutiérrez, María Victoria	37.871.178
Martínez, Yoana Noemí	Cnel. Suarez 556 Dto. 2	Alquiler	\$3.000,00	3105	Martínez, Yoana Noemí	39.278.811
Yuliano, Alicia Noemí	Rodríguez 230	Alquiler	\$1.700,00	2764	Yuliano, Alicia Noemí	32.815.141

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 849/18

Rauch, 11 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Pereira, Jazmín Andrea, D.N.I. N° 95.830.453, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3136.

Que la titular de dicho subsidio se encuentra hospedada en una pensión para adultos mayores, sito en calle Mitre N° 168 de nuestra localidad, propiedad de la Sra. Patricia Martínez.

Que la Sra. Pereira, si bien posee ingresos económicos, éstos le resultan insuficientes para cubrir sus necesidades básicas y, asimismo, no cuenta con familiares directos que puedan ayudarla en este sentido.

Que, debido a esta situación, actualmente la beneficiaria es asistida desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de planes sociales, habiendo sido alojada durante el transcurso de un tiempo en el Hogar de Tránsito Municipal.-

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable a favor de la Sra. Pereira, Jazmín Andrea, D.N.I. N° 95.830.453, domiciliada en calle Mitre N° 168, por un importe de pesos un mil quinientos (\$ 1500.-); siendo la responsable de cobro la Sra. Martínez, Patricia, D.N.I. N° 18.327.658.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 850/18

Rauch, 11 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Rodríguez, Héctor Cándido que se encuentra hospedado en una pensión para adultos mayores, sito en calle Mitre N° 168 de nuestra localidad, propiedad de la Sra. Patricia Martínez.-

Que, el Sr. Rodríguez no posee ingresos económicos, y no cuenta con familiares que puedan ayudarlo económicamente, siendo la Sra. Martínez quien se encarga de conseguirle la medicación, realizar mandados, y resolver las demás necesidades que surjan al beneficiario.-

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres (3) meses, desde octubre hasta diciembre del corriente año, un subsidio no reintegrable a favor del Sr. Rodríguez, Héctor Cándido, D.N.I. 8.372.791, domiciliado en calle Mitre N° 168, por un importe mensual de pesos ochocientos sesenta (\$ 860.-); siendo la responsable de cobro la Sra. Martínez, Patricia, D.N.I. N° 18.327.658.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 851/18

Rauch, 11 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. D´Candilo, María Florencia, D.N.I. N° 37.930.133, en virtud de la encuesta socio-económica N° 1365.

Que, a la Sra. D´Candilo se le otorgará dicho subsidio para poder ingresar junto a su familia a una vivienda ubicada en calle Colón N° 713, debido a la situación de calle que atraviesan.

Que el grupo familiar de la Sra. D´Candilo, si bien presenta ingresos económicos, los mismos resultan insuficientes para afrontar los gastos referidos anteriormente, no contando con familiares directos que puedan ayudarlo en este sentido, debiendo ser asistido a través del Servicio Local y la Secretaría de Desarrollo Social.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad, atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable por un monto de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500.-), a favor de la Sra. D´Candilo, María Florencia, D.N.I. N° 37.930.133; siendo su responsable de cobro la Sra. Yañez, Ana, D.N.I. N° 17.956.653.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 852/18

Rauch, 11 de octubre de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, mediante la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Solfino, Valeria Teresita, D.N.I. N° 23.150.667., en virtud de la encuesta socio-económica N° 1724.

Que la Sra. Solfino es concurrente del Centro de Día para Personas con Discapacidad, en donde se encuentra bajo la asistencia y cuidado del personal de dicha Institución. Debido a su patología, la misma debe realizar un tratamiento con un terapeuta ocupacional para poder insertarse socialmente.

Que, la titular percibe como único ingreso económico una pensión asistencial por lo no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar los gastos que dicho tratamiento le origina.

Que, asimismo, la Sra. Solfino no cuenta con familiares que puedan asistirle económicamente y es asistida desde esta Secretaría de Desarrollo Social a través de diferentes planes sociales.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédase, por este único mes, un subsidio a favor de la Sra. Solfino, Valeria Teresita, D.N.I. N° 23.150.667, domiciliada en Barrio MIT Casa N° 90, por un monto de pesos dos mil (\$ 2.000.-), siendo su responsable de cobro la Sra. Farías, Silvia, D.N.I. N° 14.130.058.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 853/18

Rauch, 11 de octubre de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de continuar cubriendo con un subsidio a la Srta. Carolina Estefanía Arrieta, D.N.I. N° 38.658.620, en virtud de la encuesta socio-económica N° 2884.

Que, la Srta. Arrieta tiene a su exclusivo cargo a su hija Azul Jorgelina Arrieta, que se encuentra realizando un tratamiento médico en el Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”.

Que, debido a la situación que atraviesa la niña, es necesario encontrarse atento a la evolución que presenta la misma, siendo ambas acompañadas por la progenitora de la titular del referido subsidio, la Sra. Nanci Fernández, dadas las características de la situación detallada.-

Que, tanto la joven Carolina como su madre, no cuentan con ingresos económicos suficientes para afrontar los gastos que dicho tratamiento requiere, como así tampoco los que refiere a alimentación, traslados, vivienda, entre otros, siendo asistidos desde la Secretaría de Desarrollo Social con diferentes planes sociales.

Que, asimismo, los integrantes del grupo familiar de la Srta. Arrieta no cuentan con vivienda propia debiendo alquilar.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres (3) meses, desde octubre hasta diciembre del corriente año, un subsidio no reintegrable por un importe mensual de pesos cinco mil doscientos (\$ 5.200,00.-) a favor de la Sra. Carolina Estefanía Arrieta, D.N.I. N° 38.658.620; siendo la responsable de cobro su madre, la Sra. Fernández, Nanci, D.N.I. N° 17.956.694.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 854/18

Rauch, 11 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que mediante la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Silva, Norma Araceli, D.N.I. N° 24.343.387, en virtud de la encuesta socio-económica N° 1821, a fin de cubrir parte de los gastos que surgen de un tratamiento médico farmacológico que debe realizar su hijo Benjamín, quien es asistido por un terapeuta ocupacional a partir de la patología que padece.

Que, el grupo familiar de la Sra. Silva no posee medios económicos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédase, por el término de tres meses, desde octubre hasta diciembre del corriente año, un subsidio a favor de la Sra. Silva, Norma Araceli, D.N.I. N° 24.343.387, domiciliada en Barrio MIT Casa N° 120, por un importe mensual de pesos cuatro mil doscientos (\$ 4.200.-), siendo el responsable de cobro el Sr. Provenzano, Luciano, D.N.I. N° 37.871.173.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 855/18

Rauch, 11 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Srita. Estefanía Alcetegaray.

Que la Srita. Alcetegaray, debido a la patología que padece, se encuentra bajo tratamiento médico-farmacológico, y es asistida en el Hospital de Niños “Sor María Ludovica” de la ciudad de La Plata, por lo que debe viajar con frecuencia para realizar controles médicos.-

Que, la titular de dicho subsidio no cuenta con recursos económicos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.-

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres (3) meses, desde octubre hasta diciembre del corriente año, un subsidio por un importe mensual de pesos seiscientos (\$ 600,00.-) a favor de la Srita. Estefanía Alcetegaray, domiciliada en calle Paso N° 249 de nuestra localidad; siendo la responsable de cobro su abuela, Sra. Freccero, Ángela María, D.N.I. N° 16.156.500.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 856/18

Rauch, 11 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Carolina Alzola, D.N.I. N° 31.237.406., a fin de poder cubrir parte de los gastos originados a partir del tratamiento médico que se encuentra realizando su hijo en el Hospital de Niños “Sor María Ludovica” de la ciudad de La Plata.-

Que, los gastos del tratamiento referido anteriormente son de relevancia, y los únicos ingresos que presenta la beneficiaria provienen de una pensión no contributiva de su hijo y de un trabajo informal, los cuales resultan insuficientes para afrontar los mismos.-

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres (3) meses, desde octubre hasta diciembre del corriente año inclusive, un subsidio por un importe mensual de pesos seiscientos (\$ 600,00.-) a favor de la Sra. Carolina Alzola, D.N.I. N° 31.237.406, domiciliada en calle Alberti N° 509 de nuestra localidad, siendo la responsable de cobro la titular del mismo.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 857/18

Rauch, 11 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Carlos Hernán Boudouba, D.N.I. N° 31.779.395.

Que, el Sr. Boudouba debe realizar controles periódicos en el Hospital San Martín de la ciudad de La Plata, debido a la patología que padece.-

Que, el Sr. Boudouba cuenta como único ingreso económico con una pensión por discapacidad y no posee familiares directos que puedan ayudarlo con sus necesidades básicas.-

Que, la realización de los controles médicos referidos anteriormente se ve obstaculizada por la difícil situación económica que atraviesa.-

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres (3) meses, desde octubre hasta diciembre del corriente año, un subsidio por un importe mensual de pesos seiscientos (\$ 600.-) a favor del Sr. Carlos Hernán Boudouba, D.N.I. N° 31.779.395., domiciliado en calle Lavalle N° 960 de nuestra localidad, siendo responsable de cobro el titular.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 858/18

Rauch, 11 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Mariana Teresa Buceta, D.N.I. N° 29.549.233, a fin de poder cubrir parte de los gastos que surgen del tratamiento médico-farmacológico y de los controles periódicos que debe realizar su hijo Renzo Valentín en el Hospital Garrahan de la ciudad de Buenos Aires, a partir de la patología que padece.

Que, la Sra. Buceta, si bien posee ingresos económicos, los mismos resultan insuficientes para poder afrontar las erogaciones referidas anteriormente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédase, por el término de tres (3) meses, desde octubre hasta diciembre del corriente año, un subsidio por un importe mensual de pesos seiscientos (\$ 600.-) a favor de la Sra. Buceta, Mariana Teresa, D.N.I. N° 29.549.233, domiciliada en calle Letamendi N° 180 de nuestra ciudad, siendo la responsable de cobro la titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 859/18

Rauch, 11 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. José Jesús Castro, D.N.I. N° 27.530.516, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3119.-

Que el beneficiario no presenta ingresos económicos ya que se encuentra desocupado y, los únicos ingresos que percibe provienen de realizar changas de manera informal, las cuales por razones de salud no puede desarrollar.

Que, el Sr. Castro debe realizar una interconsulta en el Hospital San Martín de la ciudad de La Plata, habiendo sido previamente derivado por el Dr. Daniel D. Arguello debido a la patología que padece.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédase, por el término de tres (3) meses, desde octubre hasta diciembre del corriente año, un subsidio a favor del Sr. José Jesús Castro, D.N.I. N° 27.530.516, domiciliado en Av. Perón N° 333 de Rauch, por un importe mensual de pesos dos mil (\$ 2.000.-), siendo su responsable de cobro el titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 860/18

Rauch, 11 de octubre de 2018

-----VISTO: El Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago.-

Los datos emitidos por sistema RAFAM.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss.-

La Ordenanza N° 951/14.-

La Ordenanza N° 1026/16; y

CONSIDERANDO: Que durante el mes de Septiembre de 2018 se han presentado contribuyentes solicitando acogerse a los planes de facilidades de pago de deudas por las obligaciones fiscales previstos en el Art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente, el Art. 13 de la Ordenanza N° 951/14.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Tasa de ABL y SS, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Cuotas
10227	CAMPOS, SAUL FRANCISCO	6
13070	CROCCI, HORACIO ANIBAL	6
13995	CORDERO, MARCELA DANIELA	12
11566	FREDES, MARIA LIDIA DE ARANZABE.	24
10358	FRANCO, JUAN.	24
11047	MUN.DE RAUCH(MAILLOT, GRISELDA NOEMI)	24
15951	COOP.V.15 SET.II(AIZPURUA, CINTIA	24
10954	BERNATENE, MARIA TERESA	1
17059	MUN.DE RAUCH(CABALLERO, ANDREA MABEL)	10

Artículo 2do.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Agua, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Cuotas
12789	LOMES, JOSE CLEMENTE	3

Artículo 3ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Cloacas, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Cuotas
12789	LOMES, JOSE CLEMENTE	3

Artículo 4to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Red de Gas , de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Cuotas
132208	RIVERA, HECTOR RAMON.	10
132209	SAMARTINO, LUCIANA MARIA LUJAN.	10
132210	ORBE, SILVANA.	10
132211	TEDESCO, NESTOR HORACIO.	10
132212	VILLAN, MIRIAM RAMONA.	10
132213	CARBEROL, MARIA SOLEDAD.	10
132214	ALCETEGARAY, PAOLA DANIELA.	10
132215	CORSI, ANGELINA.	10
132217	FLORA, MARCIAL WALTER RAFAEL	10
132219	MACIAS BETTI, JUAN IGNACIO.	10
132218	CARBEROL, MARTIN.	10
132237	DIAZ, SANTIAGO MIGUEL.	10
132238	FIGUEIRA, TRINIDAD.	10
132239	PAYO, MARIA LUZ.	10
132241	BARRENA, MARIA EUGENIA.	10
132242	ACHAGA, MARIA GISELLE.	10
132243	VARELA, MARIANO ADOLFO.	10
132244	ECHANDI, MARTINA.	10
132245	PAPPONETTI, ANGELICA SUSANA.	10
132246	CABRERA, SILVINA DE LOS ANGELES.	10
132247	DUALDE, NADIA INES.	10
132248	MESSINA VERONICA GRISELDA	10
132249	BIRK JENSEN, MARIA JOSE	10
132250	LUSARRETA, CARLOS MARIA.	10
132251	SALMON, JAVIER OSCAR.	10
132253	CONSTANTIN, EVANGELINA ESTHER.	10
132254	DIAZ, RAUL DIEGO ARMANDO.	10
132255	POFFER, MARIELA EVANGELINA.	10
132256	CONSTANTIN, CARLA SABRINA.	10
132257	SAINZ, IVANA EMILIA.	10
132258	SOCOBEHERE, PAMELA SONIA ANDREA.	10
132259	FERNANDEZ, YANIL.	10
132260	MIGUELIZ, ESTEBAN.	10
132261	VAQUEIRO, SELVA ANAHI.	10
132262	RABAYNERA, GUILLERMINA.	10
132263	VILLAGRA SALSAMENDI, BRUNA IRENE.	10
132264	ISLAS, MARIEL.	10
132265	VILLAR, MARISA BEATRIZ.	10

132266	CORTES, ESTEFANIA.	10
132267	ORCAJADA, ANGELA ROSALIA.	10
132268	GUILLIN, ROMINA BEATRIZ.	10
132269	FRUCTUOSO, MARIA JIMENA.	10
132270	BRAUN, MARIANA VANESA.	10
132271	LOURTAU, SILVINA ALEJANDRA.	10
132272	SILVA, MARIA DE LA PAZ.	10
132273	SALMON, LORENA VERONICA.	10
132274	ALCOLEA, GUILLERMO MAXIMILIANO.	10
132275	FALABELLA, NATALIA.	10
132276	RIVERO, ALEJANDRA DANIELA.	10
132277	ARIAS, CINTIA.	10
132278	ACHAGA, MAXIMILIANO.	10
132280	MEDERNACH, GLADYS BEATRIZ.	10
132281	DAFFIS, NESTOR ABEL.	10
132282	NUÑEZ, LUCRECIA ANDREA.	10

Artículo 5to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Jardín Maternal, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Cuotas
52081	ELIZALDE, MARIA DANIELA DEL PILAR	6

Artículo 6to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Impuestos a los automotores, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Cuotas
7151	D'CRISTOFARO, MARIA BEATRIZ.	6

Artículo 7mo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Cementerio, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Cuotas
11485	GARMENDIA ELBA GRACIELA	3
11487	CABRERA, JORGE OMAR	6
10904	DUALDE, PATRICIA.	6
4603	ERNESTO, JOSE LUIS	6
10910	ORUEZABAL, ROSA ELVIRA	6
5638	MARTINEZ, ELBA.	6
7509	GONGORA ANA MARIA	6
11388	LIPPO KARINA SUSANA	6
3773	ALBELO, ESTHER Y OTRA.	6
8614	CATALANO, MARTA RAQUEL.	6

11497	ROLDAN, JORGE GUILLERMO	6
9565	WALTER, JORGE Y HNO.	6
6079	RABAYNERA, SILVIA B.	4
6139	SIERVO, MIGUEL ANGEL.	6
8607	DE MILLAN, ADELA.	3
5027	MUJICA, MARIA FLORINDA.	3
11488	PAGANO, PABLO JOSE.	3
11489	PAGANO, PABLO JOSE.	3
10906	SIPLE, SANDRA	3
11490	PATRON Y COSTILLA, ELENA	2
7512	DIAZ DE SARNI, HERMINDA.	3
5396	LOMBARDOZZO, OSCAR Y JAVIER.	3
5911	PRESA, ALDERICO OMAR JORGE.	3

Artículo 8vo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Seguridad e Higiene, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Cuotas
2157260	ALLENDE, MARIA ADRIANA.	3
2157155	PIZZORNO, MARTA SUSANA Y SANDOBAL, FEDRA S.H	6
2001112	MARINO, MARIA TERESA Y ALVAREZ JORGE	6
2001112	MARINO, MARIA TERESA Y ALVAREZ JORGE	8

Artículo 9no.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 10mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Maximiliano Roberto Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 861/18

Rauch, 11 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Elena Eva Forcada, D.N.I. N° 35.334.768, a los fines de cubrir parte del gasto que le insume realizar un tratamiento médico farmacológico y controles periódicos en la ciudad de La Plata, a partir de la patología que se le diagnosticó y por la cual fue intervenida.

Que, la familia de la beneficiaria de dicho subsidio, no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres (3) meses, desde octubre hasta diciembre del corriente, un subsidio por un importe mensual de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-) a favor de la Sra. Elena Eva Forcada, D.N.I. N° 35.334.768, domiciliada en calle Las Heras N° 262 de nuestra localidad; siendo el responsable de cobro su padre, el Sr. Forcada, Oscar Alberto, D.N.I. N° 14.326.717.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 862/18

Rauch, 11 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Juarez, Gabriela, D.N.I. N° 34.466.251, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3093.

Que, el grupo familiar de la beneficiaria de dicho subsidio no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.

Que, asimismo, los hijos menores de la Sra. Juarez deben realizar tratamientos médicos a partir de las patologías que padecen, generando importantes erogaciones.-

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres (3) meses, desde octubre hasta diciembre del corriente año, un subsidio por un monto mensual de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-) a nombre de la Sra. Juarez, Gabriela, D.N.I. N° 34.466.251, domiciliada en calle Conesa N° 251; siendo el responsable de cobro la titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 863/18

Rauch, 11 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Moris, Saúl Cesar, D.N.I. N° 13.503.345, a fin de cubrir parte de los gastos que surgen de un tratamiento médico, controles y consultas que debe realizar periódicamente su hijo Francisco en el Hospital de Niños “Sor María Ludovica”, de la ciudad de La Plata, a partir de la patología que padece.

Que, el titular de dicho subsidio, si bien presenta ingresos económicos, los mismos son variables e insuficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde octubre hasta diciembre del corriente año, un subsidio por un monto mensual de pesos seiscientos (\$ 600.-) a nombre del Sr. Moris, Saúl Cesar, D.N.I. N° 13.503.345, con domicilio en Barrio “Plan Novios” Casa N° 5 de nuestra localidad, siendo el responsable de cobro el titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 864/18

Rauch, 11 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. María Belén Trelles, D.N.I. N° 38.244.351, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3121.

Que, la titular no cuenta con ingresos económicos estables para solventar los gastos ocasionados en consultas y traslados a la ciudad de Buenos Aires. La Sra. Trelles se encuentra en dicha ciudad junto a su hijo, el cual por la patología que éste padece, permanece internado en el Hospital Garrahan.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédase, por el término de tres (3) meses, desde octubre hasta diciembre del corriente año, un subsidio a favor de la Sra. María Belén Trelles, D.N.I. N° 38.244.351, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 335 de Rauch, por un importe mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000.-), siendo la responsable de cobro la titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 865/18

Rauch, 11 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio al Sr. Valenzuela, Eduardo Atilio, D.N.I. N° 13.831.458, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3140.

Que el grupo familiar del beneficiario de dicho subsidio no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.

Que, asimismo, el Sr. Valenzuela actualmente es atendido en el Hospital Pena de la ciudad de Buenos Aires, lugar donde fue intervenido quirúrgicamente en un par de ocasiones a raíz de la patología que padece.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres (3) meses, desde octubre hasta diciembre del corriente año, un subsidio por un importe mensual de pesos un mil (\$ 1.000.-) a nombre del Sr. Valenzuela, Eduardo Atilio, D.N.I. N° 13.831.458, domiciliado en Cuartel XI, de estación Miranda del Partido de Rauch; siendo su responsable de cobro el titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 866/18

Rauch, 11 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Vázquez, Marcelo Oscar, D.N.I. N° 25.452.592., a fin de que el mismo pueda cubrir parte del gasto ocasionado por el tratamiento médico-farmacológico que está realizando a partir de la patología que padece.

Que, los recursos con los que cuenta el grupo familiar del beneficiario de dicho subsidio son insuficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédase, desde el corriente mes hasta diciembre de 2018 inclusive, un subsidio a favor del Sr. Vázquez, Marcelo Oscar, D.N.I. 25.452.592., con domicilio en calle Las Heras N° 290 de nuestra localidad, por un importe mensual de pesos seiscientos (\$ 600.-).-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 867/18

Rauch, 11 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. Zurita, Andrea Virginia, D.N.I. N° 33.328.346, en virtud de la encuesta socio-económica N° 1317.

Que la titular de dicho subsidio se encuentra realizando viajes en forma periódica a la ciudad de La Plata, al Hospital de Niños “Sor Ma. Ludovica”, en donde asiste junto a su hija, quien se encuentra realizando un tratamiento oncológico.

Que los ingresos que presenta la familia de la Sra. Zurita resultan insuficientes para afrontar los gastos surgidos a partir de la situación anteriormente descripta, no contando con familiares directos que puedan ayudarla en este sentido.

Que, asimismo, actualmente este grupo familiar es asistido desde la Secretaría de Desarrollo Social.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en post de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres (3) meses, desde octubre hasta diciembre del corriente año, un subsidio a favor de la Sra. Zurita, Andrea Virginia, D.N.I. N° 33.328.346, con domicilio en calle Pueyrredón N° 364 de nuestra localidad, por un importe mensual de pesos dos mil (\$ 2.000.-); siendo la responsable de cobro su hermana, la Sra. Zurita, Diana Beatriz, D.N.I. N° 37.871.057.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 868/18

Rauch, 11 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio por N.B.I. al Sr. Almirón, Oscar Rubén Américo, D.N.I. N° 17.956.567., en virtud de la encuesta socio-económica N° 2280.

Que, el titular de dicho subsidio cuenta como único ingreso económico una pensión por discapacidad y concurre diariamente al Centro de Día para Discapacitados.

Que, el beneficiario habita en una vivienda, la cual es propiedad del municipio, por tal motivo, se autoriza este subsidio para afrontar los gastos que se originan en dicha vivienda por los servicios de luz, gas, etc.

Que, el Sr. Almirón no posee recursos económicos suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente y, asimismo, no cuenta con familiares que puedan ayudarlo económicamente.-

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese, hasta el mes de Diciembre del corriente año, un subsidio por N.B.I. al Sr. Almirón, Oscar Rubén Américo, D.N.I. N° 17.956.567, domiciliado en calle Pellegrini N° 480 Dto. 1 de la ciudad de Rauch, por un monto mensual de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-); siendo el responsable de cobro su representante ante la Curaduría Oficial de Alienados, la Sra. Pagano, Betiana Libertad, D.N.I. N° 28.289.389.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 869/18

Rauch, 11 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Leticia Viviana Casal, D.N.I. N° 37.380.144, en virtud de la encuesta socio-económica N° 1519.

Que, dicho subsidio tiene por finalidad afrontar las necesidades básicas propias, y de su grupo familiar.

Que, la beneficiaria no cuenta con ingresos económicos estables, sus ingresos provienen de su desempeño laboral como acompañante domiciliaria, los cuales le resultan insuficientes.

Que, el grupo familiar de la Sra. Casal es asistido desde la Secretaría de Desarrollo Social y a través del Servicio Local.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédase, por el término de tres (3) meses, desde octubre hasta el mes de diciembre del corriente año, un subsidio a favor de la Sra. Leticia Viviana Casal, D.N.I. N° 37.380.144, domiciliada en Barrio MIT Casa N° 103 de Rauch, por un importe mensual de pesos dos mil (\$ 2.000.-), siendo su responsable de cobro la titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 870/18

Rauch, 11 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio por N.B.I. a la Srita. Crocci, Juana Guillermina, D.N.I. N° 41.969.515, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3058.-

Que, la Srita. Crocci es estudiante y no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente, ya que sus padres fallecieron.

Que, la Srita. Crocci comenzó los trámites de una pensión por fallecimiento de su madre, la cual aún no le fue otorgada. Actualmente, la única ayuda que percibe proviene de su hermana, quien tiene su núcleo familiar constituido, por lo que la asiste en la medida que su situación económica lo permite.-

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédase, hasta el mes de Diciembre del corriente año, un subsidio por N.B.I a favor de la Srita. Crocci, Juana Guillermina, D.N.I. N° 41.969.515, con domicilio en Quintana N° 198, por un importe mensual de pesos dos mil (\$ 2.000.-), siendo la responsable de cobro cobro su hermana, Sra. Crocci, Gisela Karina, DNI: 27.802.345.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 871/18

Rauch, 11 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. Evangelista, Ilma, D.N.I. N° 22.395.762, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3040.

Que, la Sra. Evangelista no cuenta con ingresos económicos estables para afrontar las necesidades básicas de su grupo familiar, y vive junto a su hermana y a su grupo familiar en una vivienda alquilada.-

Que, actualmente, tanto la titular del referido subsidio como su hermana son asistidas desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de planes sociales.

Que, además, tal como surge de la nota mencionada, la beneficiaria padece problemas de salud por los que realiza un tratamiento médico.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, hasta el mes de Diciembre del corriente, un subsidio a la Sra. Evangelista, Ilma, D.N.I. N° 22.395.762, domiciliada en Larrea N° 136 Dpto. 1 de la ciudad de Rauch, por un monto mensual de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-); siendo su responsable de cobro la titular del mismo.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 872/18

Rauch, 11 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Federico Falcetelli D.N.I. N° 38.658.795., en virtud de la encuesta socio-económica N° 3130.

Que, el beneficiario no cuenta con ingresos económicos, actualmente se encuentra desocupado y es asistido desde esta Secretaría a través de planes sociales.

Que, el Sr. Falcetelli no posee familiares directos que puedan ayudarlo económicamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédase, por el término de tres (3) meses, desde octubre hasta el mes de diciembre del corriente año, un subsidio a favor del Sr. Falcetelli Federico, D.N.I. N° 38.658.795, domiciliado en calle Pellegrini N° 438 de la ciudad de Rauch, por un importe mensual de pesos dos mil (\$ 2.000.-), siendo su responsable de cobro el titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 873/18

Rauch, 11 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Fornillo, Paola, D.N.I. N° 31.237.339, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3041.

Que, la Sra. Fornillo padece problemas de salud por los que debe realizar controles periódicos en el Hospital Santa Lucía, de la ciudad de Buenos Aires, en el cual fue intervenida quirúrgicamente.

Que, el grupo familiar de la beneficiaria, cuenta como único ingreso económico una pensión nacional por discapacidad, y el esposo de la Sra. Fornillo realiza chanfas de manera informal, y asimismo, no posee familiares directos que puedan ayudarlo económicamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, hasta el mes de Diciembre del corriente año, un subsidio por un importe mensual de pesos un mil (\$ 1.000) a nombre de la Sra. Fornillo, Paola, D.N.I. N° 31.237.339., domiciliada en Barrio Solidaridad Casa N° 58; siendo el responsable de cobro la titular del mismo.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 874/18

Rauch, 11 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que desde la mencionada Secretaría se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. Marco, Josefa Mercedes, D.N.I. N° 13.716.110, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3067.

Que la Sra. Marco no cuenta con ingresos debido a un problema con su jubilación, motivo por el cual dejo de percibir sus haberes.

Que, si bien la misma cuenta con familiares directos que la ayudan económicamente, este aporte resulta insuficiente para satisfacer sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédase, hasta el mes de Diciembre del corriente año, un subsidio a favor de la Sra. Marco, Josefa Mercedes, D.N.I. N° 13.716.110, domiciliada en calle Moreno N° 1170 de nuestra localidad, por un importe mensual de pesos dos mil doscientos (\$ 2.200.-), siendo la responsable de cobro la titular del mismo.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 875/18

Rauch, 11 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, desde la mencionada Secretaría se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio por N.B.I. a favor de la Sra. Marino, Sandra Karina, D.N.I. N° 23.698.754, en virtud de la encuesta socio-económica N° 195.

Que, la Sra. Marino no cuenta con ingresos económicos para afrontar las necesidades básicas de ella y sus hijos y, asimismo, no posee familiares directos que puedan ayudarla económicamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese, hasta el mes de Diciembre del corriente año, un subsidio por N.B.I. por un importe mensual de pesos quinientos (\$ 500.-) a favor de la Sra. Marino, Sandra Karina, D.N.I. N° 23.698.754, domiciliada en Prol. Belgrano s/n° de nuestra ciudad, siendo responsable de cobro la titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 876/18

Rauch, 11 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, desde la mencionada Secretaría se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio por N.B.I. a favor de la Sra. Martínez, Clarisa María Soledad, D.N.I. N° 25.958.044, en virtud de la encuesta socio-económica N° 2917.

Que, la Sra. Martínez cuenta como único ingreso económico una pensión por discapacidad y concurre diariamente al Taller Protegido de Rauch.

Que, la titular no posee familiares que puedan asistirle, y asimismo, reside en una pensión que le brinda habitación, y todas las necesidades que necesita.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese, hasta el mes de Diciembre del corriente año, un subsidio por N.B.I. por un importe mensual de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-) a favor de la Sra. Martínez, Clarisa María Soledad, D.N.I. N° 25.958.044, domiciliada en Avenida San Martín N° 583 de la ciudad de Rauch, siendo responsable de cobro la Sra. Olazabal Adriana Cristina D.N.I. N° 12.666.778., quien es la titular de la pensión residencial.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 877/18

Rauch, 11 de octubre de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Franco Oruezabal, D.N.I. N° 38.658.568., en virtud de la encuesta socio-económica N° 3129.

Que, el beneficiario realiza tareas en esporádicas en manera informal (changas), por lo cual los ingresos que percibe son inestables e insuficientes para afrontar sus necesidades básicas.

Que, el Sr. Oruezabal no posee familiares que puedan ayudarlos económicamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédase un subsidio, por el término de tres (3) meses, desde octubre hasta diciembre del corriente año, a favor del Sr. Franco Oruezabal, D.N.I. N° 38.658.568, domiciliado en calle Bolívar N° 566 de la ciudad de Rauch, por un importe mensual de pesos tres mil (\$ 3.000.-), siendo la responsable de cobro del mismo la Sra. Valdez, Marta Yanina, D.N.I. N° 37.380.286.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 878/18

Rauch, 11 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que desde la mencionada Secretaría se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio por N.B.I. a la Srita. Peruchena, Gladys, D.N.I. N° 13.503.385, a fin de poder afrontar el tratamiento médico-farmacológico que se encuentra realizando a raíz de un problema de salud.

Que, los ingresos con los que cuenta el grupo familiar de la Srita. Peruchena, si bien son estables, resultan insuficientes para afrontar el tratamiento referido anteriormente y, asimismo, PROFE le brinda una cobertura parcial de la medicación que necesita.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, hasta el mes de Diciembre del corriente año, un subsidio a favor de la Sra. Peruchena, Gladys, D.N.I. N° 13.503.385., con domicilio en calle Aristóbulo del Valle N° 233 de nuestra ciudad, por un importe mensual de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-), siendo el responsable de cobro su esposo, el Sr. Rimoli, Carlos, D.N.I. N° 13.503.363.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 879/18

Rauch, 11 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, desde la mencionada Secretaría se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Rodríguez, Carla Mariana, D.N.I. N° 31.237.364, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3072.

Que, la Sra. Martínez no cuenta con ingresos económicos debido a que se encuentra desocupada.

Que, si bien la beneficiaria cuenta con familiares directos que puedan ayudarla, la misma es insuficiente para satisfacer sus necesidades básicas.

Que, actualmente, la titular del beneficio se encuentra realizando tratamiento médico farmacológico.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, hasta el mes de Diciembre del corriente año, un subsidio por N.B.I. por un importe mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000.-) a nombre de la Sra. Rodríguez, Carla Mariana, D.N.I. N° 31.237.364., domiciliada en Av. Perón N° 542 de nuestra localidad; siendo la responsable de cobro su madre, Sra. Sánchez Silvia L., D.N.I. N° 14.427.334.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 880/18

Rauch, 11 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota referida se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	DNI
Alegre, Andrea Noemí	Balcarce 1080	N.B.I.	\$300,00	3065	Alegre, Andrea Noemí	38.948.847
Alfaro, Luciana Haydee	S. Peña 449	N.B.I.	\$650,00	3068	Alfaro, Luciana Haydee	34.336.506
Atucha, María Cristina	Larrea 533 Dto. 7	N.B.I.	\$770,00	37	Atucha, María Cristina	13.114.831
Atucha, María Eva	Balcarce 1069	N.B.I.	\$1.860,00	1189	Fassio, Ruben Alberto	21.448.031
Fernandez, Mirta Lucia	Bº ProCasa I 10	N.B.I.	\$4.220,00	3015	Fernandez, Mirta Lucia	13.144.822
Genova, Josefa Antonia	Saavedra 1120	N.B.I.	\$300,00	713	Genova, Josefa Antonia	5.672.848
Juarez, Ruben Oscar	Balcarce 471	N.B.I.	\$300,00	1623	Juarez, Ruben Oscar	11.468.611
Maillot, Blanca Leonor	Bº Solidaridad 11	N.B.I.	\$200,00	766	Quintana, María de la Paz	25.509.183
Movilio, Juana Tomasa	Av. Matheu 196	N.B.I.	\$500,00	1191	Movilio, Juana Tomasa	5.256.276
Pagano, Carlos Osmar	ProL. Av. San Martin s/nº	N.B.I.	\$500,00	1169	Pagano, Carlos Osmar	14.751.830

Rolon, Carlos	Quintana 145	N.B.I.	\$500,00	2017	Rolon, Carlos	20.041.511
Rosales, Ruben Antonio	Lavalle 1145	N.B.I.	\$1.500,00	494	Rosales, Ruben Antonio	11.468.696
Solfino, Valeria	B° 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$400,00	1702	Arias, Dolores Marta	4.920.229

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 881/18

Rauch, 12 de Octubre de 2018

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-13.234/18 para la adquisición de 74 m³ de Hormigón elaborado para construcción de un playón para cancha multifunción en Barrio Solidaridad de la ciudad de Rauch.-

El Acta de apertura de sobres.-

La nota suscripta por la Jefa de Compras; y

CONSIDERANDO: Que en el marco del concurso de precios N° 24/18, y de acuerdo a lo obrante en el expediente referenciado en los vistos, se invitó a ofertar a las siguientes firmas: TANMIX S.R.L., MARKAL HORMIGONERA S.A., LACHA, MARCELO GABRIEL; y GAUCHO MIX S.R.L.-

Que del estudio de las ofertas presentadas por diferentes empresas, se desprende que la presentada por la firma LACHA, MARCELO GABRIEL, resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma LACHA, MARCELO GABRIEL, la adquisición de 74 m³ de Hormigón elaborado para construcción de cancha multifunción en Barrio Solidaridad, en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 291.190,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 24/18.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma MARKAL HORMIGONERA S.A., en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 06/100 CENTAVOS (\$ 456.228,06); perteneciente al Concurso de Precios N° 24/18.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma TANMIX S.R.L., en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 334.480,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 24/18.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por la firma GAUCHO MIX S.R.L., en la suma de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 411.884,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 24/18.-

Artículo 5to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planeamiento, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 882/18

Rauch, 12 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. Natalia Elizabeth Rasgido, D.N.I. N° 33.790.351., en virtud de la encuesta socio-económica N° 2918.-

Que, el grupo familiar de la Sra. Rasgido no cuenta con ingresos económicos estables, sus recursos son insuficientes para afrontar sus necesidades básicas, siendo asistidos de la Secretaría de Desarrollo Social a través de planes alimentarios.

Que, los ingresos que percibe la familia Rasgido provienen de trabajos informales.

Que, la titular del subsidio debe realizar tratamiento oncológico en el Instituto de Oncología “Angel H. Roffo” de la Ciudad de Buenos Aires.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, a partir del corriente mes y hasta diciembre de 2018 inclusive, un subsidio no reintegrable a favor de la Sra. Natalia Elizabeth Rasgido, D.N.I. N° 33.790.351., con domicilio en calle Piedras N° 383 de nuestra ciudad, por un importe mensual de pesos dos mil (\$ 2.000.-).-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 883/18

Rauch, 12 de octubre de 2018

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-13.233/2018, Concurso de Precios N° 25/2018, Adquisición de Hierro y chapa para la construcción de 15 viviendas en el marco Bonaerenses II.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: FERNANDEZ DARIO GASTON, ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO, GIAMACO S.R.L., TERAR S.A. y TRIPODI JORGE ENRIQUE.

Que, respecto de los ítems presupuestados, resulta apropiado adjudicarlos individualmente en función del menor precio ofertado por cada una de ellas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 119.415,00), por los ítems 2, 7, 8 y 9, en el marco de Adquisición de Hierro y chapa para la construcción de 15 viviendas en el marco Bonaerenses II; pertenecientes a la Concurso de Precios N° 25/2018.-

Artículo 2do.- Adjudicar a la firma TERAR S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 20/100 CENTAVOS (\$ 224.704,20), por los ítems 1, 3, 4, 5 y 6, en el marco de Adquisición de Hierro y chapa para la construcción de 15 viviendas en el marco Bonaerenses II; pertenecientes a la Concurso de Precios N° 25/2018.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma GIAMACO S.R.L.; perteneciente al Concurso de Precios N° 25/2018.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por la firma FERNANDEZ DARIO GASTON; perteneciente al Concurso de Precios N° 25/2018.-

Artículo 5to.- Desestimar la oferta presentada por la firma TRIPODI JORGE ENRIQUE; perteneciente al Concurso de Precios N° 25/2018.-

Artículo 6to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 884/18

Rauch, 12 de octubre de 2018

-----**VISTO:** La nota de renuncia presentada por el agente GONZALEZ, NESTOR FABIAN, D.N.I. N° 29.885.878., Leg. Personal N° 702, quien presta servicios como Personal Obrero, revistiendo Categoría 6 - Peón, en carácter de Personal de Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rauch.-

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch), y;

CONSIDERANDO: Que, hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que, la conducta del agente se encuadra en los derechos establecidos en los Arts. 118 y 128 inc. 7 del Convenio Colectivo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch), suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados Municipales.-

Que, en el art. 117 del régimen legal mencionado anteriormente establece que la renuncia debe ser aceptada por la Administración.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Municipal GONZALEZ, NESTOR FABIAN, D.N.I. N° 29.885.878., Leg. Personal N° 702, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipal de Rauch, a partir del día 01 de Octubre del corriente año.-

Artículo 2do.- La Oficina de Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría respectivamente, procederá a liquidar al agente renunciante, el haber que le pudiere corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 885/18

Rauch, 17 de octubre de 2018

-----VISTO: El Expediente N° 4093-13.294/2018, para adquisición y colocación de aberturas de aluminio para la obra “Construcción de 15 viviendas – Programa Bonaerenses II”.

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

El Pliego de Bases y condiciones; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición y contratación mencionada en el detalle mencionada en los vistos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Llámese a Licitación Privada N° 24 para la adquisición y colocación de aberturas de aluminio para la obra “Construcción de 15 viviendas – Programa Bonaerenses II”.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 07 de Noviembre de 2018, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurren, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 886/18

Rauch, 17 de octubre de 2018

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-12521/18, Concurso de Precios N° 10/18 “Instalaciones de 27 viviendas unifamiliares”.-

El Acta de la apertura de sobres.-

El Decreto N° 450/18.-

El Contrato N° 189/18.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que mediante el concurso de referencia tramitó la contratación para la colocación de las instalaciones de agua, cloacas, gas y electricidad de las 27 viviendas unifamiliares de construcción en seco ubicadas en la denominada “Quinta de Arleo” y en diversos sectores de la ciudad.

Que presentaron propuesta los señores Walter Fabián Zubillaga, Eduardo Castro, Juan Antonio Dublanc, Juan Carlos Artigas, Juan Carlos Miller, Jaime Alonso y José Manuel Almandoz, conforme consta en el Acta de Apertura obrante a fs. 60.

Que, estudiadas las ofertas, se procedió a su adjudicación por Decreto N° 450/18, suscribiéndose posteriormente los respectivos contratos cuyas copias obran agregadas a fs. 76/79.

Que de la lectura del decreto citado se advierte un error involuntario en la adjudicación dispuesta por su artículo cuarto, al transcribirse el nombre de pila del oferente Zubillaga como Néstor Fabián, cuando corresponde a Walter Fabián, conforme surge de la documentación obrante en las actuaciones.

Que, no obstante ello, el nombre del adjudicatario fue consignado de manera correcta tanto en la orden de compra respetiva como en el contrato N° 189/18 celebrado.

Que, por tanto, en función del error formal cometido corresponde modificar el Decreto N° 450/18, en su parte pertinente, a fin de subsanarlo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Modificase el artículo 4to. del Decreto N° 450/18, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4to.- Adjudíquese al Sr. Walter Fabián ZUBILLAGA la ejecución de las instalaciones de cinco (5) Viviendas por los ítem 1, 2, 3 y 4 del pedido de cotización correspondiente al Concurso de Precios N° 10/18 en la suma total de PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 90.600,00).-”

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 887/18

Rauch, 17 de octubre de 2018

-----VISTO: el Decreto Nro. 732/2018;

Las distintas alternativas propuestas en las reuniones celebradas con los representantes de los Trabajadores Municipales en el Ministerio del Trabajo Delegación Azul;

El Convenio Colectivo de Trabajo que regula las relaciones de empleo Municipal y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

CONSIDERANDO: que desde la fecha de la sanción del Decreto mencionado en los Vistos, el Municipio ha podido ver recompuesta la situación económica financiera;

Que en el marco de las distintas reuniones realizadas en el Ministerio de Trabajo Delegación Azul, se han realizado propuestas superadoras a la plasmada en el Decreto 732/2018, que contemplan el pago de sumas remunerativas mayores a los adelantos abonados actualmente;

Que, de esa forma se verían beneficiados los jubilados municipales, pues dicha suma remunerativa en el porcentaje correspondiente serían percibida por los mismos;

Que, no obstante el rechazo de las distintas propuestas por parte de las entidades gremiales Sindicato de Trabajadores Municipales y ATE;

Que, en la audiencia celebrada en el Ministerio del Trabajo el día 12 de Octubre de 2018, representantes de este departamento realizan una propuesta que representa el mayor esfuerzo para el Municipio y que consideramos que beneficia a la mayor cantidad de Agentes y llega a los jubilados Municipales, es la que se dejó plasmada en dicha audiencia;

Que, por ello es dable modificar el Decreto mencionado en los Vistos y realizar un aumento a partir del presente mes en base a dicha propuesta;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Dejase sin efecto el aumento del CATORCE y MEDIO POR CIENTO (% 14,50), en los haberes del personal dependiente de la Municipalidad de Rauch y Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” a partir del 1ro de diciembre, dispuesto por el artículo 1ro. del Decreto 732/18.

Artículo 2do.- Otorgase una suma mensual remunerativa de Pesos UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400.-) con incidencia en el cálculo del Salario Anual Complementario a todo el personal de planta temporaria y personal de planta permanente comprendidos en la categoría 6 a 25 inclusive, dependiente de la Municipalidad de Rauch y Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” a partir del 1ro. de Octubre del cte. año.-

Artículo 3ro.- Las sumas abonadas al personal en concepto de anticipo a cuenta determinadas en los arts. 2do. y 3ro. del Decreto nro. 732/2018 de \$ 650 en el mes de Agosto y \$ 700 en el mes de Septiembre del cte. año, serán consideradas subsidios no remunerativos y no reintegrables.-

Artículo 4to.- Otorgase un bono por única vez de Pesos UN MIL (\$ 1.000.-) para todo el personal municipal, abonadero con anterioridad a las fiestas navideñas, destinado a ser consumido en los Comercios locales.-

Artículo 5to.- La Oficina de liquidación de haberes comunicará inmediatamente el presente al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y realizara todos los trámites pertinentes, para que en forma inmediata a la liquidación de los haberes correspondiente al mes en curso, la bonificación otorgada en el art. 2do. del presente sea percibida por los jubilados municipales en el menor plazo posible.-

Artículo 6to.- El presente decreto es ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete; el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda; la Secretaria de Legal y Técnica; Secretario de Desarrollo Territorial; Secretario de Desarrollo Social, y Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Gabriela Zudaire – Secretaria Legal y Técnica.

Fdo. Juan Manuel Zelaya – Secretario de Desarrollo Territorial.

Fdo. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 888/18

Rauch, 17 de octubre de 2018

-----VISTO: La solicitud de habilitación del comercio de “Taller de reparación de maquinarias” realizada por el Sr. Carlos Nazareno Porrazzo, D.N.I. N° 24.695.615, que tramita por Expediente Municipal Nro. 4093-12619/18.

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del comercio de “Taller de reparación de maquinarias”, ubicado en Circunscripción 1 - Sección E – Chacra 132 – Manzana 132 d – Parcela 1 (S.I.P.L.A.) de Rauch, al Sr. Carlos Nazareno Porrazzo, D.N.I. N° 24.695.615, inscripción nro. 2-159-127 Letra “T”; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 889/18

Rauch, 17 de octubre de 2018

-----VISTO: La solicitud de habilitación del comercio de “Taller Mecánico” realizada por el Sr. Cristian Andrés Godoy, D.N.I. N° 37.871.118, que tramita por Expediente Municipal Nro. 4093-11673/17.

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del comercio de “Minimercado”, ubicado en Avenida General Paz N° 350 de Rauch, al Sr. Cristian Andrés Godoy, D.N.I. N° 37.871.118, inscripción nro. 2-1-152 Letra “A”, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilidadación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 890/18

Rauch, 17 de octubre de 2018

-----VISTO: La estructura de áreas y cargos del Municipio de Rauch;

La Sala de Elaboración de Alimentos Municipal;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: la Sala de Elaboración de Alimentos, actualmente depende del área de Bromatología Municipal, dependiente de la Jefatura de Gabinete;

Que en materia de Elaboración de Alimentos, no solo se encuentra comprometida la forma en que se producen los alimentos, sino que también debe coordinarse dicha tarea con otras como la comercialización, marketing, etc.

Que la tarea del Sub Director de Bromatología divide su tiempo en la prestación de las tareas en el área a su cargo como así también en la Sala de Elaboración de Alimentos.

Que desde la Secretaria de Desarrollo Territorial debe también brindarse apoyo a los productores en materia de comercialización, marketing, etc.

Que ello hace necesario dotar a la Sala de Elaboración de un coordinador y asesor que pueda realizar dichas tareas para que el elaborador de alimentos lleve a buen término su emprendimiento.

Que, la Sala se encuentra dotada de las condiciones técnicas y habilitación Provincial para la elaboración alimentaria.

Que desde la Secretaria de Desarrollo Territorial existe personal capacitado para realizar la tarea de asesoramiento para el desarrollo de un micro emprendimiento de productos alimenticios.

Que es necesario contar con una persona con amplia experiencia en materia de producción alimentaria y desarrollo de productos alimenticios que coordine las tareas para una mayor eficiencia en dicho desarrollo.

Que el Sr. Osvaldo Cuello, desde los inicios del Proyecto de la Sala de Elaboración ha mantenido una permanente interrelación con la Municipalidad para la consecución de tan importante logro.

Que el mismo se ha ofrecido para coordinar y asesorar las tareas en la Sala y con las distintas áreas municipales involucradas para la consecución del objetivo para el que fue creada la Sala de Elaboración de Alimentos.

Que el Sr. Cuello ha manifestado su intención de participar en el proyecto, haciéndolo en forma desinteresada y ad honorem.

Que es necesario dotar de una herramienta legal para la participación del Lic. Osvaldo Cuello.

Que, esta Coordinación, por sus características y cometidos, funcionará dentro del ámbito de la Jefatura de Gabinete.

Que, resulta necesario designar al mencionado Sr. Osvaldo Cuello a cargo del área para que cumpla con la tarea encomendada y dirija sus acciones a la consecución del fin propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Créase, a partir de la fecha la Coordinación de la Sala de Elaboración de Alimentos Municipal, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete.-

Artículo 2do.- Designase, ad honorem, a partir del 17 de octubre del año de 2018, al Sr. Osvaldo Cuello, D.N.I. N° 6.807.880, en el cargo de Coordinador de la Sala de Elaboración de Alimentos Municipal.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan, y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.-

DECRETO nro. 891/18

Rauch, 18 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintos grupos familiares a fin de cubrir parte del gasto que los mismos tienen que afrontar en concepto de alquiler.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Que, los ingresos que presentan los beneficiarios del presente subsidio, son inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de los mismos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Acuña Lescano, Teresa Epifanía	Bº PyM "A" 37	Alquiler	\$2.000,00	2956	Acuña Lescano, Teresa Epifanía	95.440.213
Arias, Claudio Daniel	A. Yupanqui 64	Alquiler	\$1.500,00	3036	Arias, Claudio Daniel	12.588.528
Carsaniga, Angélica Alicia	Las Heras 950	Alquiler	\$2.000,00	3133	Carsaniga, Angélica Alicia	37.871.136
Correa, Carmen Haydee	Aveleyra 634	Alquiler	\$2.000,00	2160	Correa, Carmen Haydee	10.870.143
Freccero, Carla	Av. Italia 268 Dto. 2	Alquiler	\$2.000,00	2855	Riquelme, Verónica	28.741.644
Navarro, María Florencia	Moreno 960 Dto.2	Alquiler	\$1.500,00	2711	Navarro, María Florencia	33.917.965
Pereira, Jazmín Andrea	D. Velez 351	Alquiler	\$1.500,00	3136	Pereira, Jazmín Andrea	95.830.453
Torres, Yanina Mabel	Avellaneda 780	Alquiler	\$1.000,00	3111	Torres, Yanina Mabel	39.126.250

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 892/18

Rauch, 18 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, desde la mencionada Secretaría se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio por N.B.I. a favor del Sr. Urionabarrenechea Pedro Miguel, D.N.I. N° 32.362.296.

Que, el Sr. Urionabarrenechea cuenta con ingresos económicos inestables e insuficientes para afrontar los gastos que se le originan diariamente.

Que, el titular no posee familiares directos que puedan asistirlo económicamente, asimismo, es asistido desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de planes alimentarios y desde la Secretaria de Desarrollo Territorial realiza tareas en la Bloquera Municipal.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio por N.B.I. por un importe de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-) a favor del Sr. Pedro Miguel Urionabarrenechea, D.N.I. N° 32.362.296., domiciliado en Entre Ríos N° 454 (Villa La Loma) de la ciudad de Rauch, siendo responsable de cobro el titular del mismo.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 893/18

Rauch, 19 de octubre de 2018

-----VISTO: La Ordenanza N° 36/97 y modificatoria.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

La nota presentada por el Director del Sistema Municipal de Salud Dr. Daniel Darío Arguello; y

CONSIDERANDO: Que, constituye una atribución del Departamento Ejecutivo municipal otorgar una bonificación, para aquellos beneficiarios del Programa Municipal de Empleo (PROME).

Que, asimismo, en la nota mencionada en el visto, el Sr. Director del Sistema Municipal de Salud manifiesta su intención de otorgar una bonificación similar a aquellos agentes, que son beneficiarios del mismo programa, y que se desempeñan en dicho organismo.

Que encontrándose, la Administración Pública Municipal y el Ente Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en condiciones económicas de brindar un reconocimiento adicional al sector beneficiado por la beca de entrenamiento laboral, resulta procedente dicha bonificación, por una única vez.

Que lo expresado precedentemente se encuentra previsto en el Presupuesto de Recursos y Gastos, de dichas administraciones, para el año 2018.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Otórgase una bonificación de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-), correspondiente al mes de septiembre, para aquellos agentes que revisten la calidad de PROME (Programa Municipal de Empleo), pertenecientes a la Administración Pública Municipal y el Organismo Ente Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando de presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

DECRETO nro. 894/18

Rauch, 19 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Disa González, Jesús Andrés D.N.I. N° 94.950.153., en virtud de la encuesta socio-económica N° 2093.

Que, el Sr. Disa González no cuenta con ingresos económicos, actualmente se encuentra desocupado y es asistido desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de planes alimentarios.

Que, el beneficiario comparte la vivienda junto a su hermano Daniel, quien es menor de edad, los mismos no poseen familiares que puedan ayudarlos económicamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédase, por éste único mes, un subsidio a favor del Sr. Disa González, Jesús Andrés D.N.I. N° 94.950.153., domiciliado en Villa San Pedro de la ciudad de Rauch, por un monto de pesos mil quinientos (\$ 1.500.-), siendo responsable de cobro el titular del mismo.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 895/18

Rauch, 19 de octubre de 2018

-----VISTO: La solicitud de licencia presentada por la Tesorera Municipal Mercedes de Bercibar;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

La Ley 14.656;

El Convenio Colectivo de trabajo que regula el empleo público municipal; y

CONSIDERANDO: Que, la Tesorera Municipal solicita se le concedan catorce (14) días de licencia por descanso anual correspondiente al año 2017.

Que, la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37° inc. 1 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese licencia por descanso anual, correspondiente al año 2017, a la Tesorera Municipal, Sra. Mercedes de Bercibar, D.N.I. 17.210.387, Leg. 2011, por el término de Catorce (14) días a partir del día 05 de Noviembre del corriente año.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 896/18

Rauch, 19 de octubre de 2.018

-----VISTO: Los Expedientes Municipales Nros. 4093-11721/17: 4093-12184/17: 4093-12418/18: v 4093-12221/18:

El Código Civil y Comercial de la Nación;
La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss;
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que consta en los expedientes citados en los vistos el pedido de Prescripción Liberatoria presentado por los contribuyentes Héctor Gabriel Andrades; Susana B. Carregado; Marcela S. Chiclana; y Saúl Juan Falabella.-

Que los contribuyentes presentantes, apoyan su reclamo en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal N° 248/00 y la ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, en vigencia desde el 1/08/2015, en el art. 2532 último párrafo faculta a las legislaciones locales a regular la prescripción liberatoria en relación a los tributos.

Que al respecto, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 278 establece que *“Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los 5 años de la fecha que debieron pagarse. (...) En todos los casos, el término de la prescripción se interrumpirá por el reconocimiento expreso que el deudor hiciera de sus obligaciones y por los actos judiciales o administrativos que la Municipalidad ejecutare en procuración del pago. (...)”*.

Que el art. 80 de la Ordenanza Fiscal N° 248/00, en su parte pertinente dispone: *“Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse. (...)”*.

Que el art. 82 de la misma norma, en su parte pertinente establece: *“Los términos de prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad Municipal, para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por esta Ordenanza, comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año al cual se refieren las obligaciones fiscales, excepto para las obligaciones cuya determinación se produzca sobre la base de declaraciones juradas de período fiscal anual, en cuyo caso tales términos de prescripción comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de declaraciones juradas e ingreso del gravamen. (...)”*.

Que en los expedientes referenciados constan los respectivos certificados de deuda de los peticionantes, así como también, logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que gravan los bienes anteriormente descriptos y, asimismo, la inexistencia de acogimiento a planes de pago; todo en conformidad con las constancias obrantes en los registros municipales.

Que las disposiciones contenidas en la legislación local disponen que la intimación fehaciente al deudor y el reconocimiento de deuda interrumpen el plazo de la prescripción liberatoria.

Que de acuerdo con la legislación vigente el efecto que produce la interrupción de la prescripción es tener por no sucedido el lapso prescripto que la precede e iniciar un nuevo plazo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 46, Parcela 5, ID. 11017 del partido de Rauch por el recurso Mejora Cordón

Cuneta y Asfalto 1992, hasta la cuota 48/1995; por el recurso Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 1998, hasta la cuota 48/2002; por el recurso Red Cloacas hasta la cuota 12/1995; y por la tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública, desde la cuota n° 5/1993 hasta la cuota 6/2006 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al comercio habilitado bajo el N° 2017015, del Partido de Rauch, por la tasa de Inspección de Seguridad e Higiene desde la cuota n° 5/1992 hasta la cuota 6/2010 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 3ro.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al comercio habilitado bajo el N° 2157060, del Partido de Rauch, por la tasa de Inspección de Seguridad e Higiene desde la cuota n° 1/1998 hasta la cuota 3/2008 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 4to.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al comercio habilitado bajo el N° 2020162 del Partido de Rauch, por la Tasa de Habilitación de Comercios e Industria, la cuota 2/2001, y por la tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, desde la cuota n° 4/2001 hasta la cuota 2/2003 inclusive; y, en relación al comercio habilitado bajo el N° 2001039 del Partido de Rauch, por la tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, desde la cuota n° 1/1992 hasta la cuota 5/1999 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 5to.- No hacer lugar a la solicitud de prescripción presentada por el contribuyente, respecto a la deuda correspondiente a la tasa de Habilitación de Comercios e Industria, en relación al comercio habilitado bajo el N° 2143050 del Partido de Rauch; en un todo de acuerdo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 6to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

DECRETO nro. 897/18

Rauch, 22 de octubre de 2018

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-13.301/2018, Concurso de Precios N° 27/18 Adquisición de 15.000 litros de Gas-oíl para uso de las máquinas viales de Servicios Rurales.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: PETROTANDIL SACI e I; MEGAGRO S.R.L.; SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L.; y PMDP S.A.-

Que del estudio de las ofertas, se desprende que la presentada por la firma SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L, resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L., la adquisición de quince mil litros de gas oil - presentación granel. - destino vehículos y maquinaria marca PETROBRAS, en la suma de PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 514.350,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 27/18.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma PETROTANDIL SACI E I., en la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 519.750,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 27/18.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma, MEGAGRO S.R.L.; en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$543.000,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 27/18.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por la firma PMDP S.A, en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 548.700,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 27/18.-

Artículo 5to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 898/18

Rauch, 22 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, mediante la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Ruiz, Ana María, D.N.I. N° 23.585.418, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3059.-

Que, el grupo familiar de la Sra. Ruiz no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédase un subsidio a la Sra. Ruiz, Ana María, D.N.I. N° 23.585.418., por un monto total de pesos Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta (\$ 19.250.-); abonándose de la siguiente manera: Dos pagos iguales y consecutivos de Pesos Nueve Mil Seiscientos Veinticinco (\$9.625.), cada uno, comenzando con el primero de ellos, en el mes de Octubre del corriente; siendo la responsable de cobro la Sra. Alaguibe, Yanina Estefanía, D.N.I. N° 30.698.762., titular de “Inmobiliaria Alaguibe”.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 899/18

Rauch, 22 de octubre de 2018.

-----VISTO: La nota presentada desde la Dirección de Desarrollo Rural, Lic. Marcos Garralda y;

CONSIDERANDO: Que en la misma se solicita se declare de Interés Municipal la Jornada de CAPACITACIÓN “Elección de lote y siembra de pasturas” en el marco del PLAN DE PASTURA 2018-2019.

Que, el mismo se llevará a cabo el día 30 de Octubre del corriente año, a las 19:30 horas, en las instalaciones del quincho de la Sociedad Rural de nuestra localidad.

Que, dicho evento es organizado por la Municipalidad de Rauch, junto con distintas instituciones del sector agropecuario de Rauch (INTA EEA Cuenca del Salado, Sociedad Rural de Rauch, Federación Agraria, Coop. Agrícola Ganadera de Rauch Ltda., CREA, Coop. Eléctrica de Egaña y Círculo de Ingenieros Agrónomos de Rauch) CFI y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal”, la Jornada de CAPACITACIÓN “Elección de lote y siembra de pasturas” en el marco del PLAN DE PASTURA 2018-2019., que tendrá lugar el día 30 de Octubre del corriente, en las instalaciones del quincho de la Sociedad Rural de nuestra localidad, en un todo de acuerdo con el visto y los considerando del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 900/18

Rauch, 22 de octubre de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1260/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Octubre de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1260/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 901/18

Rauch, 22 de octubre de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1261/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Octubre de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1261/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 902/18

Rauch, 22 de octubre de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1262/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Octubre de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1262/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 903/18

Rauch, 22 de octubre de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1263/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Octubre de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1263/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 904/18

Rauch, 22 de octubre de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1264/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Octubre de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1264/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 905/18

Rauch, 22 de octubre de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 612/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 16 de Octubre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 612/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 16 de Octubre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 906/18

Rauch, 22 de octubre de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 613/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 16 de Octubre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 613/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 16 de Octubre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 907/18

Rauch, 22 de octubre de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 614/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 16 de Octubre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 614/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 16 de Octubre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 908/18

Rauch, 22 de octubre de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 615/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 16 de Octubre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 615/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 16 de Octubre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 909/18

Rauch, 22 de octubre de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 616/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 16 de Octubre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 616/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 16 de Octubre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 910/18

Rauch, 22 de octubre de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 617/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 16 de Octubre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 617/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 16 de Octubre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 911/18

Rauch, 22 de octubre de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 618/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 16 de Octubre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 618/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 16 de Octubre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 912/18

Rauch, 22 de octubre de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 619/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 16 de Octubre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 619/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 16 de Octubre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 913/18

Rauch, 22 de octubre de 2018

-----VISTO: La Comunicación N° 1398/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Octubre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación N° 1398/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el día 16 de Octubre de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 914/18

Rauch, 22 de octubre de 2018

-----VISTO: La Comunicación N° 1399/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Octubre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación N° 1399/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el día 16 de Octubre de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 915/18

Rauch, 22 de octubre de 2018

-----VISTO: La Comunicación N° 1400/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Octubre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación N° 1400/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el día 16 de Octubre de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 916/18

Rauch, 23 de octubre de 2018.

-----VISTO: Que en el Marco del Plan Educativo dependiente de la Dirección de Ambiente de nuestra ciudad, se llevaran a cabo distintas actividades en el CEPT N° 5 de la Localidad de Miranda.

CONSIDERANDO: Que, las actividades a desarrollarse consisten principalmente en una charla y taller a cargo del Ing. Sr. Luciano Orden, especialista del INTA “Hilario Ascasubi” sobre el tema de compostaje, de la cual participaran los docentes y alumnos de dicho establecimiento.

Que, asimismo, se realizaran reuniones de trabajo con el Ing. Orden, la Jefa del INTA local y la Dirección de Ambiente, tendientes a planificar el Proyecto “Compostando en la Escuela”, para el año próximo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” la charla y taller a desarrollarse el día 24 de Octubre del corriente año, en el Establecimiento Educativo CEPT N° 5, ubicado en la Localidad de Miranda; Partido de Rauch, la misma será encabezada por el Ing. Sr. Luciano Orden, especialista del INTA; en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en los eventos ut supra referenciados.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Maximiliano Roberto Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 917/18

Rauch, 23 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota presentada por el Sr. Director de Educación, Dr. Mauro Domínguez;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que tendrá lugar la Instancia Regional (Región Educativa X y Región Educativa XVII) de la Simulación Estudiantil del G-20 que se desarrollará en Rauch el 26 de octubre del corriente, en el Salón de la Sociedad Rural de Rauch.

Que tiempo atrás la “Simulación G20” se propuso como una experiencia educativa de consenso para estudiantes de los últimos años del nivel secundario, en la que se buscara, a través del juego de roles como método pedagógico, promover la cultura de participación democrática a través de la búsqueda de consenso y del diálogo para la toma de decisiones.

Que los países con representación en el simulacro de G20 son: Canadá, Estado de Japón, Estados Unidos de América, Estados Unidos Mexicanos, Federación Rusa, Mancomunidad de Australia, Reino de Arabia Saudita, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Argentina, República de Corea, República de Indonesia, República de la India, República de Turquía, República Federal Alemana, República Federativa de Brasil, República Francesa, República Italiana, República Popular China, República Sudafricana y Unión Europea.

Que dicha propuesta fue dirigida por los establecimientos educativos de gestión estatal y privada del distrito, decidiéndose que participaran alumnos de 4° y 5° año de nivel secundario y, asimismo, se organizaron veinte grupos, cada uno de ellos representativos de un país distinto del G20.

Asimismo, se generó una declaratoria que reflejó la postura de cada país respecto a los distintos temas de la simulación.

Cabe agregar que los estudiantes contaron hasta la fecha con el acompañamiento de docentes en las distintas etapas de esta iniciativa, ayudando en la investigación y elaboración de documentos, como así también han tenido lugar consultas a distintas embajadas de cada país acerca de las posturas de los mismos frente a distintos temas.

Que dicho evento reunirá a gran cantidad de jóvenes, acompañantes docentes, autoridades educativas y municipales.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” la realización de la Instancia Regional (Región Educativa X y Región Educativa XVII) de la Simulación Estudiantil del G-20, a realizarse en el Salón de la Sociedad Rural de Rauch, el día 26 de octubre del corriente; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento en un todo de acuerdo a los considerandos detallados.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 918/18

Rauch, 23 de octubre de 2018

-----VISTO: Que se llevará adelante la celebración por el 50° Aniversario de la creación del Centro de Capacitación, Información e Investigación educativa (CIIE) de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que tendrá lugar la celebración por el 50° Aniversario de la creación del CIIE de Rauch, el día 27 de octubre del corriente año, a partir de las 10 y 30 hs., en el establecimiento de dicha institución, ubicado en Letamendi N° 540 de Rauch.

Que históricamente los CIIE han sido los responsables de la constitución de importantes espacios de formación para docentes del distrito, la zona y la Región Educativa de la cual forman parte, realizando actualmente un gran aporte en este sentido.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal”, la celebración por el 50° Aniversario de la creación del Centro de Capacitación, Información e Investigación educativa (CIIE) de Rauch, que tendrá lugar el día 27 de octubre del corriente año, a partir de las 10 y 30 hs., en la sede de la institución, ubicada en Letamendi N° 540 de Rauch; en un todo de acuerdo con el visto y el considerando del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Maximiliano Roberto Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 919/18

Rauch, 24 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota referida se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas; asimismo, las familias de los beneficiarios no poseen los recursos económicos necesarios para ayudarlos a paliar la difícil situación que atraviesan.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Beraustegui, Ana María	Letamendi Nº 250	N.B.I.	\$2.000,00	3038	Beraustegui, Ana María	5.871.444.
Quintana, Carmen Susana	Bº Fonavi Casa Nº 21	N.B.I.	\$1.000,00	1711	Quintana, Carmen Susana	21.017.654.
Solfino, Luciano Sebastián	Las Heras Nº 290	N.B.I.	\$1.000,00	3144	Solfino, Luciano Sebastián	33.917.850.
Zurita, Antonio Oscar	Bº MIT Casa Nº 53	N.B.I.	\$1.000,00	873	Zurita, Antonio Oscar	12.421.077.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 920/18

Rauch, 24 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota presentada desde la Secretaría de Desarrollo Territorial por el Sr. Director de Desarrollo Rural, Lic. Marcos Garralda y;

CONSIDERANDO: Que, en la misma se informa que tendrá lugar el Primer Encuentro de Mujeres Rurales, a desarrollarse el viernes 26 de octubre del corriente en la Estación de Egaña, Cuartel XIV, del Partido de Rauch.

Que motiva la realización del mismo la posibilidad de aunar esfuerzos por parte del Estado e Instituciones, a fin de generar un ámbito de intercambio, información, construcción y acompañamiento, para fortalecer emprendimientos de este colectivo, orientados a la producción de alimentos o a otros negocios productivos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” el Primer Encuentro de Mujeres Rurales, a desarrollarse el viernes 26 de octubre del corriente, en la Estación de Egaña, Cuartel XIV, del Partido de Rauch; en un todo de acuerdo con el visto y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 921/18

Rauch, 25 de octubre de 2018

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-13.190/18 para la Construcción del refuerzo del ramal de alimentación de gas a Rauch – Provincia de Buenos Aires.-

El Acta de Apertura de la Jefa de Compras;

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Licitación Pública N° 2 no se recibieron ofertas según consta en nota presentada por la Jefa de Compras.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 02/18, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 922/18

Rauch, 25 de octubre de 2018

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-13295/2018, Concurso de Precios N° 26/18 “Adquisición de materiales de agua y gas para la construcción de 15 viviendas del Programa Bonaerenses II”.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La nota del Director de Planeamiento, Obras y Servicios públicos.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: GONZALEZ JOSE LUIS S.A; GIAMACO SRL; ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO Y FUENTES MARTIN ALBERTO.

Que, resulta apropiado respecto de los ítems presupuestados, adjudicarlos individualmente en función del menor precio ofertado por cada uno de los proponentes.

Que, asimismo, en la nota presentada por la Dirección de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en relación a los ítems 1 a 26, 31 y 40 a 59, se informa que las firmas que ofertaron por menor precio no cumplen con los requisitos solicitados en el pedido de cotización que obra en el expediente de referencia, sugiriendo que resultaría conveniente adjudicarlos a los oferentes que, habiendo respetado las condiciones establecidas, presupuestaron por un valor menor.

Que, respecto del ítem 34 se informa sobre la conveniencia de adjudicárselo al proveedor que ofertó el material con características de diseño adecuadas para el uso previsto.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma GONZALEZ JOSE LUIS SA por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y CINCO CON 84/100 CENTAVOS (\$ 327.065,84), por los ítems 1 a 24, 29, 30, 31, 39 a 62, y 65; en el marco de la adquisición de materiales de agua y gas para la construcción de 15 viviendas del Programa Bonaerenses II, pertenecientes al Concurso de Precios N° 26/18.-

Artículo 2do.- Adjudicar a la firma FUENTES MARTIN ALBERTO por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 48.881.-) por los ítems 36 y 64, en el marco de la adquisición de materiales de agua y gas para la construcción de 15 viviendas del Programa Bonaerenses II, pertenecientes al Concurso de Precios N° 26/18.-

Artículo 3ro.- Adjudicar a la firma ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE CON 20/100 CENTAVOS (\$ 71.109,20), por los ítems 25 a 28, 32 a 35, 37, 38, 63, y 66 a 72; en el marco de la adquisición de materiales de agua y gas para la construcción de 15 viviendas del Programa Bonaerenses II, pertenecientes al Concurso de Precios N° 26/18.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por la firma GONZALEZ JOSE LUIS SA, por los ítems 25 a 28, 32 a 38, 63, 64, y 66 a 72; en el marco de adquisición de materiales de

agua y gas para construcción de 15 viviendas del programa Bonaerenses II, pertenecientes al Concurso de Precios N° 26/18.-

Artículo 5to.- Desestimar la oferta presentada por la firma FUENTES MARTIN ALBERTO por los ítems 1 a 33, 35, 37, 40 a 63, y 65 a 72; perteneciente al Concurso de Precios N° 26/18.-

Artículo 6to.- Desestimar la oferta presentada por la firma ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO, por los ítems 1 a 24, 29 a 31, 36, 39 a 62, 64, y 65; perteneciente al Concurso de Precios N° 26/18.-

Artículo 7mo.- Desestimar la oferta presentada por la firma GIAMACO SRL, perteneciente al Concurso de Precios N° 26/18.-

Artículo 8vo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 9no.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 923/18

Rauch, 25 de octubre de 2018

-----VISTO: La Licitación Privada N° 23/2018 – adquisición de 4.500 tn de piedra y servicio de flete para la obra mejoramiento del camino acceso a la localidad de Egaña.-

El acta de apertura de sobres;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: que por la licitación de referencia se invitó a cotizar para la adquisición de 4500 toneladas de piedra y servicio de flete de piedra desde el lugar de provisión hasta el lugar donde se desarrolla la obra de mejoramiento del camino acceso a la localidad de Egaña.-

Que, los oferentes podían cotizar por uno solo de los ítems, o por ambos individualizando el valor de cada uno de ellos.-

Que, en relación con el ítem piedra las ofertas fueron las siguientes: el Sr. FERNANDEZ IGNACIO cotizó la suma de \$ 187 por tonelada; y TRANCELI S.A cotizó la suma de \$ 240 por tonelada.

Que, en relación con el ítem transporte de piedra las ofertas fueron las siguientes: FERNANDEZ IGNACIO cotizó servicio de flete desde cantera Equimaq S.A hasta la obra \$ 133 por tonelada transportada; HERRERÍA Y BENGOCHEA S.H cotizó desde cantera Equimaq S.A/Cerro Federación hasta la obra \$ 172 por tonelada transportada; TRANCELI S.A cotizó servicio de flete desde cantera Equimaq S.A/Cerro Federación hasta la obra \$ 180 por tonelada transportada y desde cantera DOS ARROYOS S.A hasta la obra \$ 250 por tonelada transportada; y la COOPERATIVA DE PROVISION DE TRANSPORTISTAS LTDA. cotizó servicio de flete desde cantera Equimaq S.A/Cerro Federación hasta la obra \$ 175 por tonelada transportada y desde cantera DOS ARROYOS S.A hasta la obra \$ 205 por tonelada transportada.

Que asimismo, el Sr. FERNANDEZ IGNACIO cotizó por el ítem piedra y flete en la suma de \$ 320 por tonelada entregada en la obra.-

Que, del estudio de las ofertas se desprende que la realizada por el Sr. FERNANDEZ IGNACIO es la más conveniente a los intereses de la Comuna, por la más económica.-

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar al Sr. FERNANDEZ IGNACIO la provisión de 4500 toneladas de piedra destape de cantera entregada en la obra “Mejoramiento del camino de acceso a la localidad de Egaña” en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$ 320) por tonelada, correspondiente a la Licitación Privada N° 23/18.-

Artículo 2do.- Desestimar las ofertas presentadas por COOPERATIVA DE PROVISION DE TRANSPORTISTAS LTDA, TRANCELI S.A y HERRERÍA Y BENGOCHEA S.H en el marco de la licitación Privada N° 23/18.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 924/18

Rauch, 25 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por el “Rauch Auto Moto Club” al Jefe de Gabinete Municipal, solicitando autorización para utilizar las instalaciones del circuito “Martín Fierro”, ubicado en el Parque Municipal “Juan Silva” de la ciudad de Rauch;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en dicha nota, obra el pedido de autorización para llevar adelante una prueba automovilística por parte del “Rauch Auto Moto Club”, organizada por dicha institución, en el Parque Municipal “Juan Silva” de nuestra localidad, los días 17, 18 y 19 de noviembre del corriente año.

Que, asimismo, en la misma nota se solicita que, si por razones climáticas debiera suspenderse la programación de los días indicados anteriormente, se pide autorización para que se realice el mismo evento, a los días (SIETE) 7 días posteriores.

Que el Gobierno Municipal se ha planteado como estrategia de gobierno cuatro Ejes de Gestión, dentro de los cuales, el Eje “Municipio Activo y Moderno” tiene como fomentar la articulación institucional.

Que dentro del Eje de Gestión mencionado, el Gobierno Municipal se propone generar todo tipo de acciones que apunten a fortalecer el vínculo y trabajar en conjunto con instituciones de nuestro medio.

Que en ese sentido, y ante el pedido realizado por el Rauch Auto Moto Club respecto de la prueba automovilística; el Gobierno Municipal se ha dispuesto a autorizar su realización en el Parque Municipal Juan Silva.

Que, es una actividad de interés para toda la comunidad, cuyo espíritu es el fomento del deporte automotor, así como la recepción de aficionados al automovilismo de localidades de toda la provincia.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorízase la realización de las carreras de A.P.A.C., TC del Sudeste y Turismo Sport 1850, solicitada por el Rauch Auto Moto Club, a realizarse los días 17, 18 y 19 de noviembre del corriente año, en las instalaciones del circuito “Martín Fierro”, emplazado en el Parque Municipal “Juan Silva”, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando detallados.-

Artículo 2do.- En caso de suspender la prueba por razones climáticas extiéndase la autorización para los días 24 y 25 de noviembre del corriente.-

Artículo 3ro.- Establécese como fecha límite para la entrega de constancia de contratación de seguro de espectadores, el día 16 de noviembre del corriente, en horas de la mañana en el Municipio de esta ciudad.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 925/18

Rauch, 25 de octubre de 2018

-----VISTO: El Expediente Nro. 4093-11808/17- “Construcción de 56 viviendas unifamiliares de 56 m2”;

El presupuesto y plan de trabajos de COOPERATIVA DE TRABAJO MAYO LIMITADA aprobado para la obra de referencia, obrante a fs. 1368 y siguientes del expediente;

El Contrato Nro. 466/17;

La nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Director de Planeamiento y Obras en la que se informa sobre la realización de un adicional en el ítem relleno y compactación en relación a la obra adjudicada a COOPERATIVA DE TRABAJO MAYO LIMITADA;

Arts. 52 y 53 del pliego de bases y condiciones generales;

El Art. 33 y cctes. de la Ley 6021; y

CONSIDERANDO: Que, por el expediente de referencia tramita la construcción de 56 viviendas unifamiliares de 56 m2, 14 de las cuales fueron adjudicadas a “COOPERATIVA DE TRABAJO MAYO LTDA” en un todo de acuerdo con el Decreto Nro. 944/17 y el Contrato Nro.466/17-

Que, a fs. 1368, 1369 y 1370 del expediente licitatorio se agregan el presupuesto y plan de trabajo aprobado para la contratista COOPERATIVA DE TRABAJO MAYO LTDA.

Que, el ítem 3 del presupuesto y plan de trabajo se refiere a relleno y compactación, el que se determinó por un total de 405.3 m3, -de acuerdo con la cantidad de viviendas que le fueron adjudicadas a la contratista- a un precio unitario de \$ 848 el m3.

Que, la Secretaría de Obras y Servicios informa que en relación con la obra de COOPERATIVA DE TRABAJO MAYO se realizó una modificación en los trabajos en el ítem 3 “relleno y compactación de 0.3m”. La modificación consistió en una ampliación del ítem en un total de 135.7 m3 más que lo previsto en el plan de trabajo y presupuesto aprobados.

Asimismo informa que, a fin de calcular el importe que debe abonarse a la contratista por la tarea adicional, debe tomarse en cuenta solo el valor mano de obra, ya que el material adicional necesario fue provisto por el Municipio; en este caso la Secretaría de Obras Públicas ha estimado que el valor mano de obra representa una suma \$ 509,00 por m3 del total del valor del ítem.

Que, en virtud de lo expuesto, el importe que corresponde abonar al contratista por el adicional en el ítem asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UNO (\$ 69.071,00). Dicha suma representa un 20,09 % del precio total presupuestado por el ítem 3 relleno y compactación y un 0,56 % del precio total de la contratación, por lo que encuadra en el supuesto previsto en el art. 33 y cctes. de la Ley provincial de Obra Pública-aplicable en virtud de lo previsto en el pliego de bases y condiciones de la licitación.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Abonese a COOPERATIVA DE TRABAJO MAYO LIMITADA la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UNO (\$ 69.071,00), en concepto de reconocimiento por trabajos adicionales en el ítem 3 “Relleno y compactación de 0.3 m” del presupuesto aprobado para la obra “Construcción de 56 viviendas unifamiliares de 56 m2”, obrante a fs.1368 y siguientes del Expediente 4093-11808/17.

Artículo 2do.- Descuentese del importe establecido en el artículo primero el porcentaje correspondiente en concepto de fondo de reparo.

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 926/18

Rauch, 25 de octubre de 2018

-----VISTO: Las nota presentada por la Directora de Cultura, Prof. Noelia E. García;
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que tendrán lugar en Rauch una serie de actividades durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2018, organizadas por la Dirección de Cultura Municipal.-

Que, entre dichas actividades, el día 3 de noviembre tendrá lugar el cierre del Taller Municipal de “Árabe”, dictado por la Prof. Patricia Dulce, en el Centro Cultural “Vieja Usina”, a partir de las 20 y 30 hs.-

Que el día 18 de noviembre tendrá lugar el cierre de los Talleres Musicales, en la Casa de la Cultura, a partir de las 17 hs.-

Que el día 2 de diciembre tendrá lugar el cierre del Taller Municipal de “Baile y Coreografía”, dictado por la Prof. Nicole Palma, en el Anfiteatro Municipal “Rafael A. Arrieta”, a partir de las 19 hs.-

Que el día 9 de diciembre tendrá lugar el cierre del Taller Municipal de Teatro, dictado por el Prof. Juan José Dulce, en el Centro Cultural “Vieja Usina”, a partir de las 20 y 30 hs.-

Que el día 15 de diciembre tendrá lugar el cierre de los Talleres Municipales de “Artes Visuales y Cerámica”, dictados por los profesores Marcial Flora, María Alejandra Falabella, María Guillermina Camilleri, Selva Vaqueiro y Estefanía González; en el Museo Municipal de Artes Plásticas “Faustino Jorge Bonadeo”, a partir de las 18 hs.

Que la realización de estos eventos supone una forma de seguir fomentando la participación y toma de contacto de los integrantes de la comunidad con diferentes propuestas recreativas y culturales.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” la realización de las actividades organizadas por la Dirección de Cultura Municipal, que tendrán lugar en Rauch durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año; en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerando detallados.-

Artículo 2do.- Autorízase a Tesorería, previa intervención de Contaduría Municipal, a abonar los gastos ocasionados en los eventos ut supra referenciados.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 927/18

Rauch, 25 de octubre de 2018

-----VISTO: Las Actividades que tendrán lugar durante el Festival “Día de la Tradición”;
La nota presentada por la Directora de Cultura, Prof. Noelia E. García;
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, entre los días 9 y 11 de Noviembre de 2018 se llevará adelante en nuestra ciudad el Festival denominado “Día de la Tradición”.

Que, en el transcurso del Festival, se realizarán espectáculos, actividades culturales, desfiles, entre otros eventos de importante afluencia de público, y organizados en el marco de dicho evento.

Que, entre otras actividades, el día viernes 9 de Noviembre del corriente de 09:00 a 11:30 horas y de 13:30 a 16:30 horas, se desarrollará una Jornada de Canto y Baile, con la participación de distintos establecimientos educativos e instituciones locales; la misma es organizada de manera conjunta con Jefatura Distrital local.

Que, el día sábado 10 de Noviembre, en las instalaciones del Polideportivo Municipal a las 21:00 horas, habrá un evento folklórico organizado por la Agrupación Folklórica “Amigos del Folklore de la Cuenca del Salado”, asimismo, dicha actividad se realiza con el apoyo de la Dirección Municipal de Cultura.

Que, el día domingo 11 de Noviembre se llevara a cabo un “Paseo Criollo” por las calles de nuestra ciudad, el mismo es organizado por la Agrupación Folklórica “Amigos del Folklore de la Cuenca del Salado”.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” el Festival “Día de la Tradición”, a celebrarse en Rauch, entre los días 9 y 11 de Noviembre de 2018, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Tesorería, previa intervención de Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en los eventos ut supra referenciados.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 928/18

Rauch, 26 de octubre de 2.018

-----VISTO: El Decreto Provincial N° 919/92 que establece el Plan de Financiamiento de Construcción de Viviendas en Ámbitos Municipales.-

El convenio celebrado entre la Municipalidad de Rauch y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, para la construcción de 15 viviendas en nuestro distrito, denominado “Programa Bonaerense II”.-

El Decreto Municipal N° 600/18.-

Las Ordenanzas Municipales N° 1210/18 y 1259/18, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante.-

El expediente municipal N° 4093-13341/18 caratulado “Adjudicaciones de Lotes Municipales en el marco del Programa Bonaerense II”.-

El Acta de Sorteo de fecha 12 de octubre del corriente año.-

La ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 1210/18 el Municipio adhirió al Plan de Financiamiento de Construcción de Viviendas establecido por Decreto Provincial N° 919/92.

Que por la misma normativa se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio que determine la autoridad de aplicación a fin de obtener el financiamiento para la construcción de las viviendas.

Que esta es la segunda etapa de un proyecto de construcción de 36 viviendas gestionado por el Municipio ante el Ministerio de Vivienda, Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Urbanismo y Vivienda, aprobado en dos etapas, la primera de 21 viviendas pertenecientes al denominado “Programa Compartir” y la segunda de quince viviendas.

Que es el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires quien formaliza los acuerdos para los planes de inversiones correspondientes.

Que en función de ello, se procedió a la firma del Convenio “Programa Bonaerense II” con el citado organismo, por el cual éste se compromete a prestar asistencia financiera con destino a la construcción de quince viviendas en nuestro Partido.

Que a esos fines se asignaron los lotes designados catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 3, Parcela 1a; y Circunscripción I, Sección A, Manzana 9, Parcela 6b para destinar 15 parcelas para beneficiarios del mencionado Programa, más conocido en nuestra comunidad como “Compartir 2da. Etapa”.

Que, la construcción y adjudicación de viviendas familiares, es uno de los objetivos más importantes del Municipio permitiendo dar soluciones habitacionales a los vecinos de Rauch, que se encuentran a la espera de concretar su derecho a la vivienda.

Que en ese lineamiento, y a fin de prever una adecuada organización, se fijaron los requisitos para participar del sorteo de adjudicación de viviendas y pasos a cumplimentar para la determinación de los beneficiarios, conforme Decreto Municipal N° 600/18.

Que, concretada la inscripción, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza Municipal N° 1259/18 por la cual se aprueba los listados de aspirantes a participar en el sorteo de las viviendas a construirse en nuestra ciudad en el marco del mencionado Programa, ascendiendo a un total de ciento treinta y ocho postulantes.

Que dicho acto fue realizado en fecha 12 de octubre del corriente año con la participación del Escribano Jorge Francisco Dumón, y en presencia de autoridades municipales y postulantes inscriptos en los listados vigentes a esos fines, procediéndose a sortear los adjudicatarios para cada vivienda y un listado de aspirantes suplentes para eventuales reemplazos, constando su resultado en el Acta labrada al efecto referenciada en los vistos.

Que asimismo en las actuaciones existe constancia de la documentación presentada por los beneficiarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto N° 600/18, y los resultados de Informes de Consultas al Índice de Titulares solicitados por

ante el Registro de la Propiedad Inmueble a fin de evaluar el cumplimiento del recaudo exigido en relación a no ser propietario o condómino de parte indivisa sobre bienes inmuebles.

Que en este marco deviene necesario, como previo a su elevación al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires para su aprobación definitiva, proceder a la adjudicación provisoria de los inmuebles a los beneficiarios con el objetivo de promover el acceso a la vivienda propia y con ello el mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.

Que en el caso de la beneficiaria a la vivienda N° 7, Daniela Davancens, corresponde postergar la resolución de adjudicación en función que del resultado al informe del Registro de la Propiedad Inmueble de su conviviente, Sr. Bernardo Victor Iván Lamarche se desprende titularidad de parte indivisa de inmueble a su nombre, debiéndosele correr el respectivo traslado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Aprobar el sorteo efectuado el día 12 de Octubre de 2018 para la adjudicación de las quince viviendas a construirse en la ciudad de Rauch en el marco del “Programa Bonaerense II”.

Artículo 2do.- Adjudíquense provisoriamente, hasta tanto el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se expida autorizando la adjudicación definitiva dentro del “Programa Bonaerense II”, las viviendas que a continuación se detallan a quienes resultaron beneficiarios del sorteo aprobado por el presente:

- **Casa N° 1** – ID. 132970 - Exp. N° 122. Titular: Argel, María Manuela, DNI N° 29.885.806 – Cotitular: Carmisciano, David Aziel, DNI N° 35.165.787
- **Casa N° 2** – ID. 132971 - Exp. N° 141. Titular: Dualde, Gabriel Tomás, DNI N° 33.328.378 – Cotitular: Edén, María de los Milagros, DNI N° 33.917.901
- **Casa N° 3** – ID. 132972 – Exp. N° 32. Titular: Duhalde, Griselda Mariel, DNI N° 18.151.983 – Cotitular: Devecchi, Rubén Osmar, DNI N° 13.503.352
- **Casa N° 4** – ID. 132973 – Exp. N° 50. Titular: Bernatene, Walquiria Ayelén, DNI N° 31.237.452
- **Casa N° 5** – ID. 132974 – Exp. N° 118. Titular: Maldonado, Guillermo Luis, DNI N° 29.549.133 – Cotitular: Barragán, María Cecilia, DNI N° 21.943.709
- **Casa N° 6** – ID. 132975 – Exp. N° 39. Titular: Echeverría, Yamil Pedro José, DNI N° 27.388.890 – Cotitular: Díaz, Violeta Marina, DNI N° 30.698.794
- **Casa N° 8**– ID. 132977 – Exp. N° 26. Titular: Ray, Matías, DNI N° 34.961.291 – Cotitular: Caldren, Anabella Luján, DNI N° 37.849.291
- **Casa N° 9** – ID. 132978 – Exp. N° 4. Titular: Alderete, Silvia Edith, DNI N° 31.237.388
- **Casa N° 10** – ID. 132979 – Exp. N° 46. Titular: Rivas, Marcelo Ariel, DNI N° 22.551.076 – Cotitular: Arévalo, Mónica Marisol, DNI N° 28.741.775
- **Casa N° 11** – ID. 132980 – Exp. N° 29. Titular: Murno, Javier Humberto, DNI N° 23.322.573 – Cotitular: Gómez, María Guadalupe, DNI N° 30.447.351
- **Casa N° 12** – ID. 132981 – Exp. N° 102. Titular: Supato, Liliana Elisabet, DNI N° 23.322.544
- **Casa N° 13** – ID. 132982 – Exp. N° 55. Titular: Echeverría, Emmanuel Leandro Daniel, DNI N° 35.797.750 – Cotitular: Yuliano, Rocío Gabriela, DNI N° 36.484.450
- **Casa N° 14** – ID. 132983 – Exp. 121. Titular: Martínez, María Karina, DNI N° 28.741.710 – Cotitular: Franco, Rodolfo Fernando, DNI N° 25.509.003
- **Casa N° 15** – ID. 132984 – Exp. N° 110. Titular: Roldán Scoles, Maximiliano, DNI N° 37.871.061

Artículo 3ro.- La presente adjudicación se realiza en el marco del Plan de Financiamiento de Construcción de Viviendas en Ámbitos Municipales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio “Programa Bonaerense II” suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y con los límites y alcances dispuestos en el Decreto N° 600/18.-

Artículo 4to.- Suscríbanse los Compromisos de Venta con los adjudicatarios respecto a los bienes descritos en el artículo primero del presente.-

Artículo 5to.- Establézcase como fecha límite para la firma de los respectivos convenios el día 9 de noviembre del corriente año, debiéndose integrar al momento de la suscripción los importes que correspondan en función de la opción prevista por el Decreto N° 600/18 elegida por el beneficiario.-

Artículo 6to.- Autorízase a la Secretaría Legal y Técnica a disponer la prórroga del plazo previsto en la cláusula anterior previa petición fundada por parte del adjudicatario interesado.

Artículo 7mo.- Elévese al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con la documentación necesaria, para su aprobación definitiva y demás fines pertinentes.-

Artículo 8vo.- Declárese de interés social la escrituración de las parcelas mencionadas en los términos del art. 4 inc. d de la ley 10830 para proceder ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a la escrituración de las viviendas a favor de cada familia beneficiaria.-

Artículo 9no.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete; el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda; la Secretaria de Desarrollo Social; la Secretaria Legal y Técnica; y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 10mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Dra. Gabriela Zudaire – Secretaria Legal y Técnica

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 929/18

Rauch, 29 de octubre de 2018

-----VISTO: Que tendrá lugar el Torneo Intermunicipal de Futsal en el Complejo Polideportivo de nuestra ciudad;

La nota presentada por el Director de Deportes de la Municipalidad de Rauch, Prof. José Alejandro Albelo;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, a partir del día lunes 12 de Noviembre hasta el día 30 de Noviembre del corriente se llevará adelante el Torneo Intermunicipal de Fútbol, en el que participarán equipos formados por las diferentes áreas de la Administración Central y por el Hospital Municipal, como así también equipos representantes de la Policía Comunal, el Hospital Geriátrico, INTA, y Bomberos Voluntarios, entre otros.

Que, el torneo mencionado tiene como finalidad fomentar el deporte, la sana competencia y el compañerismo entre los distintos agentes municipales, y miembros de otras instituciones locales.

Que, asimismo el torneo representa un espectáculo atractivo para todos aquellos vecinos de la localidad interesados por el deporte y para los familiares de los participantes.

Que, el deporte genera bienestar espiritual en quienes lo practican, y el Municipio a través de su fomento contribuye al desarrollo humano de la comunidad, eje de gestión del Gobierno Municipal.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” el Torneo Intermunicipal de Futsal a desarrollarse en las instalaciones del Polideportivo Municipal, a partir del 12 de noviembre hasta el día 30 de Noviembre del año en curso; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento en un todo de acuerdo a los considerandos detallados.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 930/18

Rauch, 29 de octubre de 2018

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-13.265/2018, Concurso de Precios N° 25/2018, Adquisición de Hierro y chapa para la construcción de 15 viviendas en el marco Bonaerenses II.-

Decreto Municipal N° 883/2018.-

La nota presentada por el Sr. Roberto Francisco Zudaire.-

La nota presentada por la Jefa de Compras.-

CONSIDERANDO: Que el proveedor Zudaire, Roberto Francisco manifiesta tener un error involuntario en su cotización en el ítem N° 2 “60 chapas acanaladas galvanizadas N° 25 x 8 ml”, lo que puede tenerse por acreditado con la copia de la factura agregada por éste.

Que el proveedor solicita le tomen su nueva cotización como válida, equiparándose al segundo proveedor en orden de precio cotizado.

Que el segundo proveedor tiene domicilio en la ciudad de Tandil, y que estando ambos en igualdad de condiciones, y considerando el art. 156 bis de la ley Orgánica de las Municipalidades, que fuera incorporado por Ley 14139, se estima conveniente adjudicar al proveedor local.

Que, la contratación con proveedores locales siempre resulta mas beneficioso para el Municipio en varios aspectos ya destacados; entre los que se puede mencionar la buena experiencia por contrataciones anteriores, el compra local y la inmediatez en la comunicación con el proveedor.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Modificar el artículo 1ro. del Decreto Nro. 883/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Adjudicar a la firma ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 176.202,00), por los ítems 2, 7, 8 y 9, en el marco de Adquisición de Hierro y chapa para la construcción de 15 viviendas en el marco Bonaerenses II; pertenecientes a la Concurso de Precios N° 25/2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3ero.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 931/18

Rauch, 29 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota presentada desde la Secretaría de Desarrollo Territorial por el Secretario de Desarrollo Territorial, Lic. Juan Manuel Zelaya, y;

CONSIDERANDO: Que en la misma se informa que tendrá lugar desde el día lunes 5 hasta el viernes 9 de noviembre del corriente la “Semana del Emprendedor”, en distintos lugares de nuestra ciudad.

Que este proyecto es organizado por la Municipalidad de Rauch, a través de la Secretaría de Desarrollo Territorial de la Municipal, y cuenta con la colaboración de diversas instituciones de la producción local.

Que esta iniciativa constará de talleres y paneles que constituirán un aporte importante en términos de acompañamiento, capacitación e incentivo a emprendedores, fomentando y fortaleciendo con ello la producción local.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” la realización de la “Semana del Emprendedor”, que tendrá lugar del 5 al 9 de noviembre del corriente en Rauch; en un todo de acuerdo con el visto y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Desarrollo Territorial, y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Lic. Juan Manuel Zelaya - Secretario de Desarrollo Territorial

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Maximiliano Roberto Suescun - Intendente.

DECRETO nro. 932/18

Rauch, 29 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintos grupos familiares a fin de cubrir parte del gasto que los mismos tienen que afrontar en concepto de alquiler.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Que, los ingresos que presentan los beneficiarios del presente subsidio, son inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de los mismos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Arias, Jesuana Ayelen	Av. Matheu 130	Alquiler	\$1.800,00	3032	Arias, Jesuana Ayelen	38.948.831.
Brivio, Pablo	Salta 341	Alquiler	\$1.000,00	3145	Ratiguin, Cristian Anibal	32.395.060.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 933/18

Rauch, 29 de octubre de 2018

-----VISTO: La solicitud de habilitación del comercio en el rubro de “Servicios Empresariales” realizada por el Sr. Luciano Martín Balda, D.N.I. N° 27.624.487, que tramita por Expediente Municipal Nro. 4093-12863/18.

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del comercio en el rubro de “Servicios Empresariales”, ubicado en Aveleyra N° 137 de Rauch, al Sr. Luciano Martín Balda, D.N.I. N° 27.624.487, inscripción nro. 2-151-31 Letra “S”, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 934/18

Rauch, 29 de octubre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Melina Caldren, D.N.I. N° 37.344.908, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3123.

La Sra. Caldren se encuentra internada en la Clínica Independencia de la localidad de Munro; por tal motivo se otorga el presente con la finalidad de afrontar parte de los gastos que se le originan.

Que, la titular fue derivada a dicho centro asistencial debido a las complicaciones que sufrió durante el transcurso de su embarazo.

Que, asimismo, la beneficiaria del presente subsidio no cuenta con familiares que puedan ayudarla económicamente.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédase, por este único mes, un subsidio a favor de la Sra. Melina Caldren, D.N.I. N° 37.344.908., con domicilio en calle Sáenz Peña N° 479 de la ciudad de Rauch, por un monto de pesos dos mil (\$ 2.000.-), siendo responsable de cobro la Sra. Verónica Krauel, D.N.I. N° 23.698.737.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 935/18

Rauch, 31 de octubre de 2018

-----VISTO: El expediente N° 4093-11808/17, Licitación Pública N° 9/17 “Construcción de 56 Viviendas Unifamiliares de 56 m²” y su Alcance 1.-

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Rauch y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires en fecha 26 de julio de 2017.-

La Ordenanza Municipal N° 1139/17.-

El Decreto Municipal N° 944/17.-

El Contrato de Obra Pública N° 441/17 celebrado entre el Municipio de Rauch y el Grupo Comarvi S.A, en el marco de la licitación más arriba mencionada, para la construcción de siete (7) módulos de dos (2) viviendas unifamiliares apareadas, y dos (2) viviendas unifamiliares individuales.-

El libro de Órdenes de Servicios.-

Las Actas de Visita de Obra de fechas 11 de octubre y 23 de octubre de 2018 labradas por la Inspección de Obra.-

La carta documento N° 214282721.-

El informe técnico de la Dirección de Planeamiento y Obras.-

La Ley 6021; y

CONSIDERANDO: Que mediante el convenio mencionado en los vistos, autorizado por Ordenanza N° 1139/17, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se comprometió a prestar al Municipio la asistencia financiera para la construcción de cincuenta y seis (56) viviendas.-

Que en ese marco, se llamó a Licitación Pública N° 9/17, expediente n° 4093-11808/17, para la construcción de las viviendas, resolviéndose su adjudicación por Decreto N° 944/17.-

Que por el artículo primero del mencionado decreto se adjudicó a la firma Grupo Comarvi S.A la construcción de siete (7) módulos de dos viviendas unifamiliares en la suma de pesos un millón setecientos cuarenta y siete mil ochenta y ocho (\$ 1.747.088,00) por módulo y la construcción de dos (2) viviendas individuales unifamiliares en la suma de pesos ochocientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro (\$ 873.544,00) cada una, en el lote municipal identificado catastralmente como Circ. I, Sec. C, Qta. 31, Mza. 31m, parcelas 1 a10 y 13 a 18.-

Que así, en fecha 11 de Diciembre de 2017 se celebró el Contrato N° 441/17 con la firma mencionada para la ejecución de la obra adjudicada, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en las actuaciones N° 4093-11808/17 que sirvió de base para el llamado a Licitación Pública N° 9/17, previéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos desde la suscripción del Acta de Inicio de Obra, la que se formalizó en fecha 10 de enero del corriente año.-

Que conforme surge la de la cláusula decima segunda, forman parte del contrato “...a) *El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares, Especificaciones Técnicas, Memorias Descriptiva y Técnica, Planos de Obra; b) La propuesta con todos los elementos y documentos que la integran; c) El plan de trabajos aprobado; d) La curva de inversiones; e) Los análisis de precios, cálculos métricos y presupuestos; f) Los planos de obra (...)*”.-

Que asimismo dispone que el contratista deberá respetar las órdenes de servicios que la Municipalidad le imparta.-

Que en ese sentido surge del Libro de Órdenes de Servicio incumplimientos contractuales por parte de la empresa, entre las que cabe mencionar, la orden de servicio N° 5 de fecha 13 de Julio del corriente, mediante la cual la Inspección dejó constancia de una serie de irregularidades y deficiencias en la ejecución de los trabajos, entre las que refiere la ausencia del encargado de obra, Sr. Edgar Azar, tal como quedó plasmado en la orden de servicio N°1 en la que el mismo se encargaría de recepcionar cualquier cuestión referida a obra, ordenándose entonces la permanencia de éste en obra y la presencia del Representante Técnico, Ing. Felix Gallo; la insuficiente clavaduras en techo de chapas; las “luces” entre las puertas placas colocadas y la carpeta, entre otros.

Que en la Orden de Servicio N° 6 de fecha 1° de agosto del corriente año se deja constancia de la falta de avance en obra, constando por su parte en la Orden de Servicio N° 7 el retiro de personal de la obra.

Que asimismo del Acta de Visita de Obra de fecha 11 de octubre efectuada por la Inspección surge que no se encontraba en obra el Encargado, del que se había exigido su permanencia, que no se encontró en el lugar personal de obra, que no existe avance obra respecto de lo conformado en el Certificado 7, y que no se dio cumplimiento a la orden de servicio n° 5.

Que en dicha oportunidad también se dejó constancia de faltantes en obra que ya habían sido certificados.

Que con dichos antecedentes, la Dirección de Planeamiento y Obras emitió informe que da cuenta de los incumplimientos efectuados por parte del contratista, elevando los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica.

Que lo constatado mediante las ordenes de servicio y actas referidas importan transgresión a los arts. 35, 38, 40, 42, 46, 47 y conc. del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y del Contrato N° 441/17 oportunamente celebrado.

Que en función de ello se procedió a intimar a la contratista, mediante CD214282721 notificada en fecha 18 de octubre del corriente año, a fin que reanude las tareas de ejecución de las obras encomendadas en el plazo perentorio de 24 horas, bajo apercibimiento de resolución del contrato por su exclusiva culpa, aplicación de penalidades, ejecución de la garantía y reclamación de daños y perjuicios.

Que en fecha 23 de octubre, se labró nueva Acta de Visita de Obra por parte de la Inspección en la que se deja constancia que no se encuentra en obra personal de la misma, ni presencia de sereno ni encargado de obra, encontrándose la misma paralizada.

Que ante la falta de respuesta por parte de la empresa la Dirección de Obra produce nuevo informe mediante el que aconseja la rescisión del contrato celebrado.

Que el incumplimiento contractual de la empresa se fue agravando hasta el punto de suspender las tareas y posteriormente abandonar la obra por su determinación infundada, que la conducta de la empresa no fue modificada, y en los últimos meses el ritmo de obra no avanzó, lo que motiva la opinión de la resolución contractual.

Que ha de tenerse en cuenta que la contratista, a pesar de todos los intentos de la Municipalidad, no toma ninguna medida que indique su interés en la finalización de las obras.

Que ante ello y la necesidad imperiosa de culminar con la obra por parte de la Administración Comunal, obra cuyo fin social es esencial y determinante para decidir su concreción, se hace necesario disponer la resolución contractual ya que hay familias

afectadas por la paralización de las obras que están a la espera de concretar su derecho a la vivienda propia.

Que los hechos constatados contravienen las obligaciones estipuladas en el contrato, constituyendo por su parte la paralización de las tareas y posterior abandono de la obra, sin hesitación alguna, una grave negligencia por parte de la contratista que justifica la rescisión del contrato por su exclusiva culpa, fundada en lo dispuesto por el art. 70 inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y su concordante art. 60 inc. a de la Ley de Obras Públicas N° 6021, con los efectos previstos en el art. 71 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, art. 62 de la Ley 6021 y modificatorias, y Decreto Reglamentario ° 5.488/59.

Que resultando de extrema necesidad la continuación de la obra por administración u otra empresa la valuación de los perjuicios quedará diferida a la fecha de terminación de los trabajos, según así lo expresa el párrafo final del ap. 1° del decreto reglamentario citado.

Que atento que resulta indispensable asegurar la continuidad de las obras y adoptar las acciones conducentes a la preservación de los bienes afectados, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se encargará de realizar los actos necesarios para la efectiva toma de posesión de la obra, materiales y equipos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que les son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Declarar resuelto, por culpa del contratista, el Contrato N° 441/17 suscripto con el Grupo Comarvi S.A para la construcción de siete (7) módulos de dos (2) viviendas unifamiliares apareadas, y dos (2) viviendas unifamiliares individuales comprendidas dentro del Programa Solidaridad, correspondiente a la Licitación Pública N° 9/17, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do.- Encomiéndase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal la realización de las tramitaciones necesarias para la inmediata toma de posesión de la obra ejecutada hasta el presente y, si lo considera conveniente, de los materiales, equipos y obradores, previo inventario de los bienes existentes tanto en la obra como en los obradores.

Artículo 3ro.- Oportunamente liquídense los daños y perjuicios que sufra el Municipio a causa de la continuación y finalización de las obras, ya sea por Administración o nuevo contrato, la parte proporcional del anticipo no descontado a la fecha, las multas y penalidades correspondientes; y procédase a la ejecución de las garantías correspondientes.

Artículo 4to.- Reténgase todos los créditos que pudieren existir a favor de las empresa Grupo Comarvi S.A, así como también los Fondos de Reparación, Garantía de Contrato, y de Anticipo Financiero a las resultas de la liquidación final de obra, sin derecho a intereses, y que serán imputados a cuenta del monto de multas, penalidades, deudas y daños y perjuicios que correspondan a causa de la presente rescisión por culpa del Contratista.

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso– Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 936/18

Rauch, 31 de octubre de 2018

-----VISTO: el art. 2 de la Ordenanza 1214/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch.-

CONSIDERANDO: Que la misma establece los lugares reservados para personas con discapacidad y/o capacidad de movilidad reducida, a los fines de que puedan estacionar y/o descender con facilidad hacia lugares en los que se debe frecuentar con habitualidad. Que es obligación del Municipio realizar acciones que lleven a la consolidación de una convivencia ordenada y solidaria;

Que, el art. mencionado en los Vistos autoriza al Departamento Ejecutivo a reglamentar los horarios en cada uno de los lugares determinados en la citada Ordenanza;

Por ello Intendente Municipal del partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1ro.- Reglamentase la ordenanza 1214/18, estableciendo días y horarios reservados en los distintos lugares establecidos en el artículo 1ro. de dicha Ordenanza de acuerdo al siguiente detalle:

1. **Escuela N° 15:** de lunes a Viernes de 08:00hs a 17:00hs.
2. **Estación terminal de ómnibus:** de lunes a domingo de 0 a 24.00 hs.
3. **Polideportivo Municipal:** de lunes a domingo de 0 a 24.00 hs.
4. **Casa de la cultura:** de lunes a domingo de 0 a 24.00 hs.
5. **Banco Nación:** de lunes a domingo de 0 a 24.00 hs.
6. **Banco Pcia.:** de lunes a domingo de 0 a 24.00 hs.
7. **Centro de día de salud mental:** de lunes a viernes de 08:00hs a 17:00hs
8. **IOMA:** de lunes a viernes de 7.00 hs. a 13.00 hs.
9. **Palacio Municipal:** de lunes a viernes de 6:00hs a 14:00hs
10. **Sociedad Rural:** de lunes a viernes de 08:00hs a 16:00hs – Sábados de 08:00hs a 12:00hs
11. **Anses:** de lunes a viernes de 08:30hs a 12:30hs
12. **Consultorios externos:** de lunes a sábados de 06:00hs a 21:30hs
13. **Centro cívico:** de lunes a viernes de 07:00hs a 14:00hs
14. **CIC:** de lunes a viernes de 07:00hs a 19:00hs
15. **Plaza sarmiento:** de lunes a domingo de 0 a 24.00 hs.
16. **Plaza independencia:** de lunes a domingo de 0 a 24.00 hs.
17. **Consejo escolar:** de lunes a viernes de 07:00hs a 15:00hs
18. **Jardín Maternal:** de lunes a viernes de 07:00hs a 17:30hs
19. **Centros de Salud:** de lunes a viernes de 07:00 a 12:00hs y de 15:00hs a 18:00hs
20. **Vieja Usina:** de lunes a domingo de 0 a 24.00 hs.
21. **Centro de día para la tercera edad:** de lunes a viernes de 07:30hs a 17:00hs
22. **Centro de día para personas con discapacidad:** de lunes a viernes de 07:00hs a 17:00hs
23. **Taller protegido:** de lunes a viernes de 08:00hs a 15:00hs
24. **Instituto Secundario de Rauch:** de lunes a viernes de 07:00hs a 12:30hs y de 13:30hs a 19:00hs

25. **Instituto Inmaculada Concepción:** de lunes a viernes de 07:00hs a 12:30hs y de 13:30hs a 17:30hs
26. **Jardín 901** de lunes a viernes de 08:00hs a 12:00hs y de 13:00hs a 17:00hs
27. **Jardín 902:** de lunes a viernes de 08:00hs a 12:00hs y de 13:00hs a 17:00hs
28. **Esc. N° 4, Jardín 905:** de lunes a viernes de 08:00hs a 16:30hs
29. **Esc. Media:** de lunes a viernes de 08:00 hs. a 23.00 hs.
30. **Esc. Técnica:** de lunes a viernes de 07:00hs a 22:00hs
31. **Instituto de Formación Docente nro. 70:** de lunes a viernes de 8:00 hs. a 23.00 hs.
32. **Esc. N° 501:** de lunes a viernes de 08:30hs a 16:30hs
33. **CEF. N° 111:** de lunes a domingo de 0 a 24.00 hs.
34. **Centro de Formación Profesional N° 401:** de lunes a viernes de 08:00hs a 23:00hs
35. **Esc. Estética:** lunes y martes de 14:00hs a 17:00hs – Miércoles y jueves de 08:30hs a 11:30hs
36. **ARBA:** de lunes a viernes de 08:00hs a 15:00hs
37. **Cámara Comercial:** de lunes a viernes de 08:00hs a 15:30hs
38. **Centro Complementario:** de lunes a viernes de 08:00hs a 17:hs
39. **Ministerio Publico – Ayudantía Fiscal :** de lunes a viernes de 08:00hs a 14:00hs

Artículo 2do.- En cada lugar se reservarán SEIS (6) metros en el frente de cada uno de los lugares determinados en el art. 1 de la Ord. 1214/18. .-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dese al libre de decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 937/18

Rauch, 31 de octubre de 2018

-----VISTO: La solicitud de habilitación del comercio en el rubro de “Imprenta”, realizada por el Sr. Gustavo Alberto Alzueta, D.N.I. N° 16.714.159, que tramita por Expediente Municipal Nro. 4093-6658/10.

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del comercio en el rubro de “Imprenta”, ubicado en Avenida Belgrano N° 288 de Rauch, al Sr. Gustavo Alberto Alzueta, D.N.I. N° 16.714.159, inscripción nro. 2-76-5 Letra “I”, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.